J 1255/6

Año de 1757

J 1255/6

ARCHIVO HIST. PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El Fiscal de S. M. dize: Que por
Ignacio Sebastian Sr. Síndico Gen.l en la Villa
de Cariel vexas que viene este año y está
para concluir, y le hasido noticia que
las quentas correspondientes al año de 1755
de los efectos Comunes de dha Villa
están sin passar hasta de presente, y
aunque se hallan en el Archivo, pero
el Síndico las tiene protestadas.

El Fiscal

Antonio Alcañiz

Sebastian

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

S.

A Vs Mag.d se.m: Dize, que Dn Ygnacio Sebastian Suarez Dn Ynocencio Grial, ha sido, y está para concluir su oficio de la Villa de Castellar, en el año proximo pasado de mil setecientos Cinquenta y seis, de que ha imformado, que el Ayuntam.to que ha sido en dho año, se pasó a tomar las quentas alos del Ayuntam.to antecedente del de 755, en Conformi.d delas horденes estable.das a este fin; Pero haviendolas encontrado con muchos, y graves reparos, dignos de [illegible] Dn Ygnacio Sebastian Suarez, y la mª parte delas demas del Data de ellas, sin recivo ni recado alguno de Justificacion; no se las aprobó, sino es que antes bien las protestó, firmando la protes- asi el Juzgado, como todos los Inteibidos del Ayuntam.to, Y lo que no es menos, los dos Contadores, que segun estilo se nombraron para su liquidacion, quedandose en esta forma por encontrados dhas quentas en el Archibo, ó Clavezias dela Villa: sin q hasta aora se haia podido conseguir que el Ayuntam.to de dho año de 55, ha allanado los Reparos, ni solicitado la formal aprobacion de dhas quentas; sin embargo delas diligencias practicadas p.r ello por el Ayuntam.to del año de 56. Lo que pone en noticia del Fiscal para descargo de su conciencia, Cubrir su obligacion, y

que nunca se le pueda arguir de omiso = Respecto de que lo referido
cede en grave perjuicio del Público de aquella Villa; Y que de dilatarse
lo, ó Tolerancia puede proseguir, y reparables daños, á que se debe dar
ocurrirse = Por tanto, y para q sobre este asumpto se pueda to-
mar por el Acuerdo la providencia que contemple oficar, y corres-
ponda al benefº comun =

Supca á S. E. se sirva mandar que se remitan al Acuer-
do originales todas las referidas Quentas que dan, y pende ante el Ayun-
tamto de dha Villa de este año de 755 con todos los recaudos Justifica-
tivos de ellas, y con testimonio absoluto de no quedar alguno por
remitir, vacandolas á este fin del Archivo, ó Claverias: Lo que
se execute á Correo Corriente, sin intermision de alguno:
Y que benidas que sean, se pasen al Fiscal, para exponer con
su inspeccion lo que se ofrezca, y pareciere mas util en Justicia;
pide: Q que el Acuerdo se la resolucion q considere mas arreglada
en este Caso. =

Para los despachos de oficio que se remi-

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CIN- QVENTA Y SIETE.

Para los despachos de oficio que se remi-

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CIN- QVENTA Y SIETE.

Auto
C. S.
Pregones
vanca y
Garcia
Salvador
Peralta
Villavia
Crespo
Y
Penaranda
Morales

Para Zaragoza y Enero V.te y quatro de 1757 Años. General=

Despachese Real Provision, para que el Ayuntamiento de la villa de Castelvetere, que lo pide en el año de mil setecientos cinquenta y cinco; con asistencia de los que han governado en el de mil setecientos cinquenta y seis, por ante el Escribano Real que les notifique esta providencia; y siguen del Archivo, ó, clausula de la villa las quentas que exponen se hallan sin formalizar, con expresion de cierre al dho año de cinquenta y Cinco, y con testimonio del referido Decreto de los Papeles que fueren, y vacuos del Archivo, los remita cerrados, y sellados, al Fiscal de S. M.; para que en vista pida lo que tenga por combeniente en este asunto.

Rubrica

Dn Phelipe Peralta y Dn Thomas Morales y Morales

Dn Victores Crespo

Rubrica

Ante mi
Dn Sebastian Melchor Delgado

Dn Sebastian Melchor Delgado

Para Zaragoza qualquiera Escribano Real pase a la villa de Castelvetere a poner en execucion lo mandado en el auto aqui inserto; a instancia del Fiscal de S. M.

Corresponde

Dn Sebastian Melchor Delgado

D.n Fernando p.r la Gracia de
Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon
de las dos Sicilias de Jerusalem &.

D. Joaquin Monserrat Cas-
pi de Valdaura Sam.r de la Lloa,
Marques de Castillas Caballero
Gran Cruz Clavero, y Comenda-
dor de Montoro y Burriana y Ba-
lio de Bueca en la Orn de Monte-
sa Mariscal de Campo de los
Exercitos de S. M. Theniente
Coronel del Regim.to de Rea
Guar.s Espan.s de Infant.a
Comandante Gral Interino de
este Exercito, y R.no de Aragon
y Presidente de su R.l Aud.a &.

A Vos quales queja en Vro Es.
pub.s y R.s de este Rno Reyno de
Aragon, salud y gracia sabed: Que
ante los del Vro R.l Acuerdo se ha
presentado un Memorial, que Vro
tenor, y el del auto en su razon
proveido es como se sigue= Dn.
Señor: El Fiscal de S. M. Dize que
por Ignacio Sebastian Procurador
Sindico Gral que ha sido, y es.tá
para concluir su Oficio de la Villa
de Castelseras, en el año proxi.mo
pasado de mil setecientos cinquenta
y seis, se halla informado que por
el Ayuntam.to que huvo en dho
año, se pasó a tomar las quentas
a los del Ayuntam.to antecedente
del de setecientos cinquenta y cinco,
en conformidad de las Ordenes es.ta

flecidas à ẽste fin; Pero haviendola
encontrado con muchos, y graves re
paros dignos de atencion, una para
da notoriam.te falsa, y la mayor pa
te delas demas de la Datta dellas, sin
recivo, ni recado alguno de Justifica
cion; no solo las aprobó sino q.e
antes bien las protestó firmando
la protesta, asi el suvodho como
todos los Individuos del Ayuntam.to
Y lo que no es menos, los dos Contado
res, que segun ẽstilo se nombran
son para su liquidacion, quedan
dose ẽnesta forma por entonces
dhas Quentas enel Archivo, ó Cla
vesias dela Villa, sin que hasta
ahora se haya podido conseguir
que el Ayuntamiento dho año
de cinquenta, y cinco aya dado

nado los reparos, ni solicitado la for
mal aprovacion de dhas quentas, sin
embargo de las diligencias practica
das para ẽlla por el Ayuntamiento
del año de cinquenta, y seis: Lo que
ponia en noticia del Fiscal para
descargo de su conciencia, cubria su
obligacion, y para que nunca se
le pueda argüir de omiso; Respec
to de que lo referido cede en grave per
juicio del Publico de aquella Villa,
Y que su disimulo ó tolerancia pue
de producir yreparables daños, á
que siempre debe ocurrirse= Por tan
to y para que sobre ẽste asumpto
se pueda tomar por el Acuerdo la
providencia que contemple ẽficaz,
y correspondiente al beneficio co-

mun= Sup.ca a V.E. se sirva mandar que se remitan al Acuerdo originales todas las refexidas quentas que dio y deve dar el Ayuntam.to de dha Villa dedho año de vetteciento cinquenta, y cinco contados los recados justificativos dellas, y con testimonio ábsoluto de naquellas algunos por remitir, vacansolas à estte fin de ese Archivo, ó clavexias; Lo que se execute à correo corriente sin intermision de alguno, y que se nisas que sean se paren al Fiscal para èsponer con su inspeccion lo que se ó pueda, y paresciere más util en Justicia que pida, ó que el Acuerdo de la resolucion que se viere mas arreglada en estte caso = rubricado = Zaragoza y en

Autto S. S. Reg.te Santayo. Jaraces Alba.z Perales Villalva Crespo Peñaranda Rosales

xo veinta, y cinco de mil vetteciento cinquenta y siette = Acuerdo Gral = Despachese R.l Provision, para que el Ayuntamiento dela villa de Castelserás que lo fue enel año de mil vetteciento cinquenta, y cinco, con asistencia delos que han governado en el de mil vetteciento cinquenta, y seis, por ante el Escrivano R.l que les notifique estta providencia; vaquen del archivo, ó clavexia dela villa las quentas que suponen se hallan sin formalizar, correspondientes al dho año de cinquenta, y cinco, y con testimonio del refexido est.no delos Papeles que fueren, y vacaren del archivo, los remita cerrados, y sellados al Fiscal de S.M. para que en su vista pida lo que tenga por combeniente en estte asunto = estta rubricado; Y para su execucion, y cumplim.to se dicen dé esperix estta mia Carta para vos

Para dichos dos años de mil setecientos y cincuenta y siete.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

los arriba nombrados en su razon dicha. Por la qual os mandamos, que vista esta nuestra Carta Requisitoria, y con ella requeridos, parezcais á la Villa de Cartel vexar á aquellos en execucion todo lo mandado por los de nuestro Real Acuerdo en el auto arriba inserto: Y dar diligencias que en esta razon practicareis, nos certificareis á continuacion de la presente; remitiendolo todo en la conformidad que veos mando: Que assi es nuestra voluntad. Dada en Zaragoza á veinte y seis de Enero de mil setecientos cincuenta y siete.

Yo D. Joseph Sebastian y Orozco, Secretario del Rey nuestro Señor, lo fize escrivir por mandado de los Señores de la Real Audiencia de Aragon. Va sin cancelado ni entre renglones.

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Cumplimiento. En la Villa de Castellevas á Veinte y nueve de Enero de mil setecientos cincuenta y siete, yo el infrascripto Escr.no de su Mag.d en cumplimiento de lo mandado en el despacho antecedente por los Señores del Real Acuerdo del presente Reyno de Aragon, presente el citado despacho al Sr. Jayme Castillo Alde. segundo, y Juez ordinario de esta presente Villa, y le requerí dentro en las casas de Ayuntam.to altas Ayuntamientos de los años mil setecientos cincuenta y cinco, y mil setecientos cincuenta y seis para fin de hazerles hazer lo mandado por los Señores del Real Acuerdo, y practicar las diligencias que por el antecedente despacho remandan, y su mer.d Dho. Sr. Alde. haviendo obedecido el despacho antecedente con el Vegue, y veneracion debida: Dixo tomaria los mas ciertos y mejores para Juntarlos citados dos ayuntamientos para hoy, y para que conste lo firme por diligencia y firmé de que doy fee.

Francisco Ximeno y Castillo

Not. al Ayunto de cincuenta y cinco. En la Villa de Castellevas á Veinte y nueve de Enero de mil setecientos cincuenta y siete años, estando en las casas de Ayuntamiento, y sala capitular de Juntas, y congregados Andres Sanz Alde. Antonio Calvo, Pedro Rodriz, Miguel Arca, y Antonio Alcaraz Regidores, y Franco. Mondeg Sindico Pror. General, y Ayuntamiento que fue en el año pasado de mil setecientos cincuenta y cinco como atales les notifique, e hize el despacho antecedente, y saven en sus Personas de que doy fee.

Ximeno y Castillo

otra al Ayuntº de Cinquenta y seis

En dha villa, sala de Ayuntamiento, y tiempo inconsiente yo dho Dr. hize saver lomandado en el despacho antecedente y lo notifique alos señores Pedro Anton Alva. Lamberto Vaya, Francisco Alcober, Franco Gilbert, Jayto Mathes, Regidores y a Ignacio Sebastian Sindico Procr. y q. en el año pasado de cinquenta y seis, y estan para cumplirse, enquanto alo para que les toca, y corresponde, en sus Personas, de que certifico

Ximeno y Castillo

Se hacen sacadas las quentas expresadas en el despacho sobredho

luego incontinenti dho. expresados Andres Soni, Antonio Cabos, Pedro Cortes, Miguel Esco, Antonio Alcober, y Francisco montañes, Alcalde Regidores, y Sindico Procr General y Ayuntº que fueron en el año pasado de cinquenta y cinco, y a presencia y con intervencion de los del Ayuntamiento de cinquenta, y seis dijeron a Phelipe Aguilar y Soni Secretario de Ayuntamiento sacasen los quadernos que en el despacho antecedente remandan Vmds; Yo Phelipe Aguilar y Soni Secretario sobredho acompañado de mi el Dr. entre en la pieza de la escrivanya y haviendo abierto una alacena, de en Carton de ellas saco dos quadernos con cubiertas de papel blanco, y en una consiste en quatro fojas utiles, y en la cubierta de dho quaderno ay un titulo que dize = Cuentas Generales del año 1755 = y el otro consiste en dos fojas utiles; y en la cubierta ay un titulo que dize = Cuentas de contribucion, sal, y Bulas del año 1755 = y haviendo buelto alla sala donde se allavan los dos Ayuntamientos, y mostradoles los citados dos quadernos, y leidoseles desde la primera linea asta la ultima, los del Ayuntamiento del año de cinquenta, y cinco dijeron ser los mismos que havian dado de su año, y que havian dado

otros, no tenian mas que dar. Y los del Ayuntº de cinquenta, y seis dijeron que en atencion a ser ya muy tarde, se suspendieran las diligencias para el otro dia; Incuyo estado haciendo yo dho Dr. recogido los citados dos quadernos suspendi la continuacion, asta el Viernes y veinte de los corrientes alas ocho de la mañana, emplazando los para el mismo puesto, y para que conste de lo puesto por diligencia, y firme los dia, mes y año sobredichos de que certifico = Sobreglosado = no: Valgo

Ximeno y Castillo

Diligencia en continuacion de Vecinos para la Vecleccion de los Vecados Justificativos

En dha villa de Castelseras a treinta, y un dias del mes de Enero de cinquenta y seis, estando en las casas de Ayuntº y sala capitular, como alas nueve de la mañana, yo dho Dr. saque los dos quadernos expresados en la diligencia antecedente, y haviendolos mostrado alos del Ayuntamiento de cinquenta y seis, con las firmas puestas al pie de las citadas quentas; Dixeron ser las mismas que dieron los del Sobredho de cinquenta, y cinco y como a tales los reconocian, y para que conste de lo puesto por diligencia, y firme de que doy fee

Ximeno y Castillo

Diligencia en la Vecleccion de los Vecados Justificativos

luego incontinenti yo dho Dr. para fin de recoger los Vecados Justificativos de las citadas quentas, mande a Phelipe Aguilar, y Soni los quese ya de manifiesto, quien haviendo sacado embio se encontraron dos Vecinos firmados de Dn. Jo segh. Sebastian Secretario de Ayuntº, con otro al dorso de Dicas Vabos y dijeron se hallan presentado en parte del descargo de la data de quinta de esta data del Dinero: otro Vecino de Dn. Diego Ballester concerniente a la partida veinte y ocho de esta data del Dinero: otro de Joaquin

Para Pobres de Solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Sacar concerniente ala garvida de treinta, y tres de la data de Dinero. Masia clavaria del año mil setecientos, cincuenta, y cinco, que consiste en trainta y seis folios, y a mas tres hojas: Mas quatro Recivos conducentes de la garvida decima de la data, y que contan de la quenta data por menor en la clavaria al folio veinte, y tres. Mas otros quatro Recivos conducentes ala garvida treinta de la data de el Numero, y que por menor contan de la quenta de la clavaria al folio veinte, y dos. buelta; Y aunq se miraron, y reconocieron, diferentes papeles no se allaron otros que conduxeran ala data del Dinero de las sobre dichas quentas generales. Y haviendo recogido los sobre dichos Recivos, y clavaria los dentro, y con ellos las quentas generales cada uno por su orden: Y incontinenti, y despues de lo sobre dicho se encontraron en el Almario que ay en la sala de Ayuntamiento por dho Phelipe Aguilar secretario fueron sacados diferentes papeles, y dixo ser muchos de ellos pertenecientes alas quentas de sal, Bulas, y contribucion del año mil setec.s cinquenta y cinco, y haviendo los Recivos dhos se encontraron las tres cartas de pago de sal de dho año, y la orden de Abaros, o, Vestas de los Diezmos: la carta de pago de Bulas de dho año, y cedula de Vestas de los Diezmos. Diez cartas de pago de la real contribucion las quatro pertenecientes alos meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre

Para Pobres de Solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

de cinquenta y quatro, y las seis restantes de los primeros seis meses de cinquenta y cinco; y de los cinco de los oficiales de la garvida de agremio. y otras firmadas del secretario de Ayunt.o con que dan en la quenta de la real contribucion y sus cargos; y haviendo recogido las sobre dhas cartas de pago, y demas Recivos, los con, y dentro por su orden alas expresadas quentas de sal, Bulas, y contribucion: En cuyo estado acuerda de ser medio dia, y la fuerza de la atencion requerido en este dho; quedando emplazados para la continuacion, para el primero de Febrero, y para que conste lo que fue por diligencia, y firme en dha villa a treinta y un dias del mes de Enero de mil setecientos cinquenta y siete años de q certifico.

Franco Ximeno y Castillo

Diligencia de hacer reconocidos el Archivo y no hacer en contra de papeles, o, Recivos con quentas, alas datas de las antecedentes quentas

En la villa de Castellvera con sus de Ayunt.o y sala capitular a primero dia del mes de Febrero de mil setec.s cinquenta y siete años. yo dho Dip.o en virtud del despacho antecedente, estando juntos los señores Jaime Castillo, Alcalde segundo Agustin Ruiz, Franco Villar, Franco Valero de Sebastian, Miguel Martin Regidores, Juan Andres Villanueva Sindico Procurador General, Phelipe Aguilar y Sorio secretario, Oficiales todos del Ayunt.o de

dha villa, y como alalos los Vequéz quisieran
de manifiesto, los llaves del Archivo de los ga
geles de dha villa; y habiendolos sacado, y ha
biendo el citado Archivo, no se encontro en
el gaget alguno concerniente a los citados
guendas, y para que conste lo que por dili
gencia, y firme de que certifico, y doy fee

Franco Ximeno, y Castillo

Diligencia de no haver encontrado el Recivo del 8 de x.bre proximo pasado en la data del primero

Luego incontinenti, y despues de lo sobre dho, yo dho Esno. en virtud de lo mandado a cuenta de esta dia de la fecha y mes de la data del primero haver pagado al Dr. Dn. Joseph Ubinaga año, y cinquenta libras, y haver presentado Recivo, y de no haverse encontrado Recivo alguno a Phelipe Aguilar y Jorge Ubinaga, donde para dho Recivo, y si se hacia, no presentado dho Recivo. Y haver entendido, Dixo que se presenta el citado Recivo quando las quentas, pero que en este año pasado cinco el Dr. Dn. Joseph Ubinaga a para las quentas con la villa, y para ello, se saco dho Recivo, y se quedo en poder de Dn. Franco. de Arnon, y para que conste lo que por diligencia, y firma de dho doy fee

Ximeno y Castillo

Diligencia de haver sacado testimonio en el archivo de los gageles, y quentas sobre dhas y no hallar dho alguno del citado testimonio

Luego incontinenti, y despues de lo sobre dicho los Sres. Diputados Regidores, Sindico Prest. de Naval, y Ayuntd. de la presente villa dijeron, que en virtud de lo mandado por los Señores del Real Acuerdo del presente Reyno de Aragon, requerian a dho Real Acuerdo las quentas generales

del año pasado de cinquenta y cinco, con los Recivos Justificativos que de ellas se hayan regulado, la clausula, y dicho, a fin de que en todo tiempo conste en el Archivo de esta villa la salida de los citados quentas, y requerian me diesen la certa de dho testimonio con expresion de los papeles que se hubian sacado. Y yo dho Esno. di el testimonio, como se pide sin llevar por ello otros algunos, y para que conste lo que por diligencia, y firme de que doy fee

Ximeno, y Castillo

Diligencia de pasado a casa Dn. Franco. de Arnon a buscar el Recivo de 1805 del año, y no haver encontrado

En dha villa los dia, mes y año sobre dhos yo dho Esno. pase a casa de la morada de Dn. Franco. de Arnon, y le pidi el Recivo dado por Dn. Joseph Ubinaga de cien y cinquenta libras del expresado en la data de los antecedentes y quentas en la garrida Ciudad y mueble; y dho Dn. Franco. de Arnon dijo ser cierto se lo hubiandado, lo mismo, y en diligencia; y habiendo buelto por el Recivo no lo hubo podido encontrar, y para que conste lo que por diligencia, y firme de que doy fee

Ximeno y Castillo



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCVENTA Y SIETE.

Cuentas Generales del año 1755.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO; VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCVENTA Y SEIS.

En la Villa de Castelseras, Casa y de Ayuntamiento, y Sala Capitular, a cinco dias del Mes de Marzo del año mil setecientos, cinquenta, y seis años; Estando Juntos, y congregados en su Ayuntamiento, y Cabildo los S.S. Pedro Antonio Alcon Alde Lamberto Royo, Francisco Alcober, Francisco Serbet de Miguel, Justo Matheo Regidores, é Ignacio Sebastian Sindico Pror S.l, y Ayuntam.to de dicha Villa, Labradores, y Pecheros de ella, En cumplimiento de lo acordado en el Ayuntam.to celebrado bajo el dia tres del Mes dicho Fha, mes, y año, en virtud dello mandado por los S.S. del N. Acuerdo del presente Reyno de Aragon; para tomar las cuentas al Ayuntamiento, que fino dexo caudales publicos, que han estado a su Cargo, mandaron llamar a estas Casas á los Dres Tom, Antonio Calbo, Pedro Sorio, Miguel Ezeo, Antonio Bexid, y Francisco Montañes mayor Alde, Regidores, Sindico Pror L. y Ayuntamiento del año pasado de mil setecientos, cinquenta, y cinco, y a Jaime Castillo Ciudadano, y Juan Antonio Villuendas Sastre habitantes en la referida Villa, contadores nombrados por el presente Ayuntamiento; y hecho saber el Despacho de dichos S.S. del N. Acuerdo, por Sebastian Casatalan Secretario, que fue en el dicho año pasado de mil setecientos, cinquenta, y cinco las dhe

son en la forma, y manera siguiente.

Cargo de dinero.

Primte recibido de Sebastian Lop Clamazio del año pasado de 1754, contra de su cuenta 11l 10s

Mrs recibido por siete Bullas Vendidas al dinero 1l 8s

Mrs recibido del arriendo de los Moreras 3l 4s

Mrs recibido de lo cobrado de atrasos de Bullas 1l 0s

Mrs recibido de Juan Catalan, que los presto a la Villa ..... 16l s

Mrs recibido de Dn Joaquin de Santapau, por el arrdo debias Carnicerias del año 1754 ..... 18l s

Mrs recibido de los Vecinos, que Voluntariamente Subministraron a la Villa para los gastos del expediente de acotamiento 51l 16s

Mrs recibidas del Señor Regidor Prehemminente, que los Volvio de Zaragoza 8l 2s

Mrs recibido de D.a Antonia Franco por la Hacienda dada pa fabricar un corral 2l 8s

Mrs por dos cahiz trigo Vendido a 36 Rs 2l 4s

Mrs recibido de Blas Labrador y Lamberto Lis en fin de pago de dos comuny. que el Ayuntam.to del año 1754 les Vendio 3l 14s

Mrs recibidas de Antonio Piquer en fin de pago del arriendo del mesm Vencido en el año 1756 ..... 52l 2s 1d 5-

Mrs recibido de Antonio Piquer de que tiene recibo ..... 5l s

Mrs recibido de Blas Labrador, a cuenta del primero de su arrdo de Midday de 56 tiene recibo ..... 8l s

Mrs recibido de Joaquin Lacon, que los presto a la Villa ..... 18l s

Mrs recibido de Dn Francisco de Arion, que los presto a la Villa ..... 10l s

Mrs recibido de Bruno Montanes, que los presto a la Villa ..... 16l s

Mrs recibido de Joseph Marin, que los presto a la Villa 18l 10s 10

Mrs recibido de Francisco Sidera Mayor, que los presto a la Villa ..... 16l s

Mrs recibido de Jaime Catalan de Joseph, que los presto a la Villa 16l 5s

Mrs recibido de Antonio Exea, que los presto a la Villa ..... 8l s

Mrs recibido de diferentes Comunes, que se Vendieron, para el reintegro de lo que la Villa ha Subministrado para la licencia de Venta de Vagos 52l 5s 1d

Mrs recibido de Antonio Salbador a cuenta del arrdo dela Mebe 1l 4s

Mrs recibido de 2@ 18tt de aceite Vendido a 22s 13l 15s 3d 8-

Mrs se hace Cargo de 30l 6s 1d 5, que se han liquidado importar mas los Vendidos Vagos, que la cantidad expresada, y se augmentan 30l 6s 1d 5-

Suman las referidas partidas del Cargo 425l 1s 5

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

De cuias partidas del cargo, los dichos Sres. de Ayuntamiento, con intervencion de los contadores protestaron Var dos partidas de Venta comunes, que importan ochenta y dos libras, y doze sueldos, por pertenecer las Ventas de comunes, y disposicion de su caudal al Señor Juez Comisionado.

La partida de cinquenta, y nueve libras, nueve sueldos, quince dineros percibidas del Antonio Piquer por el arriendo del mesm son del año 1756, y la de ocho libras recibidas de Blas Labrador, a cuenta del arriendo de midday del mismo año, dijeron no las admitian en cargo, a causa de que pertenece este cargo al presente Sindicano, por via de Alimentos, y aumento por parte del dicho Sindicano pasado, se representó no haber cobrado mas, que el producto de un año del mesm, y hallarse empleado todo en los cargos publicos, recusaron dichas dos partidas, de que resulta, ser solo el Cargo de dinero 350l 11s 6

Data de dinero.

Primeramente entregado a Phelipe Aguilar Rozador, cobrador de la Sal, contra de su cargo 11l 2s 10d

Mrs entregados para pago de los dietas de la Sal ..... 2l d

Mrs para papel Sellado, y otros en diferentes partidas 6l 12s 11d

Mrs entregado a diferentes Vecinos 2l 11s 2-

Mrs entregado para pago de las diligencias practicadas, sobre el informe pedido por el Consejo por la facultad pedida para arrendar el Molino de aceite ..... 16l s

Mrs entregados a diferentes Peones, que la Villa ha embiado a Zarag.a á diligencias precisas 6l 8s

Mrs entregado en satisfaccion de 14tts de Carne, que se tomaron en el año pasado de 1754 ..... 2l 15s d

Mrs entregado a Phelipe Aguilar, y Soni Esqrn en pago de las dietas en que ha sido empleado en motivar el despacho del Consejo de los Sres. del Rl. Consejo a los cervantistas ..... 8l 16s d

Mrs entregado por una Consulta pedida sobre la Provn del Molino 1l 8s 8

Mrs entregado a Antonio Calbo Regidor Preheminente para pasar a Zaragoza a consultar sobre el Expediente de acotamientos, y pagar las costas, de que tiene cuenta particular presentada ..... 16l s

103l 3s 8

Summa la de atras ---------- 1038238

Mr. entregado al comunero que se hizo cargo de encabezar la Sal y sus gastos de midá dicha Sal ---------- 2l 8s

Mr. por la Predicación de Quaresma ---------- 30l 0

Mr. entregado para cera, y otros gastos de la Procesion de Tornoles ---------- 2l 10s

Mr. entregado para el Regacho de Apelacion de la Aprehension de Mosen Rosales ---------- 4l 0

Mr. entregado para pago de nueve Cantaros de Vino empleados en la Siega del Campo de la Villa ---------- 1l 16s

Mr. entregado para tres Christianos nuebos ---------- 1l 4s

Mr. para porte de Carta ---------- 2l 12s

Mr. al Sindico Procurador por pasar ala Villa de Sampex por cuenta dela Villa ---------- 1l 8s

Mr. por un pedimto. para el informe dado al Señor Intendente ---------- 1l 8s

Mr. a Dn. Antonio de Soto para pago de las diligencias practicadas para la asignacion de Pagos ---------- 4l 0

Mr. entregado al Organista consta de su cuenta ---------- 3l 0

Mr. a Juan Antonio Villuendas, a cuenta de su censo ---------- 3l 0

Mr. pagado por la composicion de la Caualleriza del Meson ---------- 2l 10s

Mr. pagado por quatro cantaros de Vino para los que pasaron a la asignacion de Pagos mandada ---------- 1l 16s

Mr. entregado a un Soldado que pasaba con orden expresa para que se le procuraseu Alimentos ---------- 1l 2s

Mr. por seis Capones para una Expresion ---------- 1l 11s

Mr. pagado por el arrendo dela Casa del Albeitar ---------- 4l 0

Mr. pagado a Dn. Diego Ballestra Censalista consta de recibo ---------- 1l 12s

Mr. pagado al Dr. Dn. Joseph Abinaja, á cuenta de lo que la Villa le está debiendo, consta de Recibo ---------- 150l 0

Mr. entregado a Pedro Sodrie para pasar a Zaragoza alpago de las diligencias, que la Villa está debiendo, tiene data cuenta particular ---------- 54l 0

Mr. pagado por 1tt de trigo para el Guardte. ---------- 1l 2s

Mr. pagado por el nombramiento de nueve Regidores ---------- 1l 13s 6d

Mr. entregado a Juaquin Larcon en parte de pago de las quarenta, y ocho libras que prestó a la Villa ---------- 13l 15s 8d-

Mr. dan por entregadas trescientas reales de plata, que dejaron en Zaragoza en los Sres. Agenciantes, para la agencia, y solicitud del Despacho de Venta de Comunes ---------- 30l 0

Summa ---------- 426l 13s 6d

La partida ultima dela Data de dinero entregada, para la agencia, y solicitud del Despacho de Venta de comunes ha prorrateado los dichos SS. de Ayuntamiento, con toda Corta dores

Cargo de aceite

Primeramte. producido delas Olivas del Campo de la Villa ---------- 11 @ 18tt

Data de aceite

Primte. Vendido a 23 consta del cargo de dinero ---------- 2 @ 18tt

Mr. entregado a la Casa de Ntr. Sr. Agenciantes de Zaragoza en agradecimiento de las agencias de la Villa ---------- 2 @ tt

Summan ---------- 11 @ 18tt

Cargo de trigo.

Primeramente recibido de Sebastian Loz Mayoral de Sarlo pasado de 1755. ---------- 76tt 8

Mr. recibido por un Pago Vendido a uno de Belmonte ---------- 1C tt

Mr. recibido de Joseph Herrera de Fuebrosa, que le quito ala Villa, con obligacion particular delos Inhabitadores del Dho Fuebrosa ---------- 5C tt

Mr. producido del Campo de la Villa ---------- 32C 1tt 1/2

Mr. recibido de la Cobranza de Retrasos ---------- 12C 3tt 2

Mr. recibido de Baxth.me Mancipe a cuenta del Pago que se le ha Vendido ---------- 6C 1tt 3

Summan ---------- 65C 7tt 5s 1/2

Data de trigo.

Primeramte. entregado al Maestro y organista consta de su cuenta ---------- 8C 2tt

Mr. entregado al Regador dela acequia dela cruz alto ---------- 8tt 5s

Mr. entregado al Guardiano ---------- 9tt 5s -

Mr. entregado al Corredor consta de su Cuenta ---------- 9tt 9s 8

Mr. entregado a Phelipe Aguilar, y Sorí ocho dias que ha sido empleado en notificar el despacho delos SS. del Rl. Acuerdo Sobre el arrdo. del molino de aceite, y de la Apelacion dela Aprehension de Mr. Rosales ---------- 1C 3tt 1s -

Mr. entregado al Dho Scno. de Ayuntam.to consta de su cuenta ---------- 8C 2tt

Mr. entregado por la conduccion de la Sal dela Villa ---------- 2C 3tt

Mr. entregado a Mig.l Sorí por la Cera para la funcion de Tornoles ---------- 2 tt -

28C 5tt 4

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO · VEIN
TE MARAVEDIS, AÑO D
MIL SETECIENTOS Y CI
QVENTA Y SEIS.

Summan las partidas de Data de trigo Retrocriptas ---- 28 C 5 ff 1/2

Mr. entregado al Mtro de Piedad, que lo prestó con su escrex ---- A C. ff.

Mr. entregado a la Viuda de Francisco Ballesp. censalista ---- 2 C ff

Mr. entregado a Dn. Joseph Sircar, a cuenta de lo que se está de
biendo del Salario del quondam Barrero Secr ---- 1 C ff

Mr. al dicho Sircar por dos cantaros de Vino, que Vendio, para le
gar el Campo dela Villa ---- C ff

Mr. a Joseph Royo Labrador a cuenta delo que le resto debe
biendo en el año pasado de 1753 ---- 1 C ff

Mr. entregado al Sobrestante conta de su cuenta ---- C 4 ff

Mr. entregado al Medico conta de su cuenta ---- C 4 ff

Mr. entregado al Cirujano conta de su cuenta ---- C 4 ff

Mr. entregado a Domingo Royo Labrador para lo que se le debia
del dicho año de 1753 ---- 2 C ff

Mr. a Joseph Liz Herrero por lo que tiene trabajado p. la Villa ---- C 4 ff

Mr. a Agustin Sabarro por un Viage a Zaragoza ---- C 3 ff 1/2

Mr. entregado a Francisco Cortes Labrador en pago delo que se
le debia del año 1753 ---- 1 C 6 ff 1/2

Mr. a Juaquin Zeperuelo en pago de lo que se le debia delos
trabajados en el Molino en el referido año de 1753 ---- C 5 ff

Mr. entregado a Sibla Calbo que lo prestó para legar el cam
po de la Villa ---- C 4 ff

Mr. entregado en pago de las cerrajas fabricadas para el mon
te de Piedad ---- C 4 ff

Mr. entregado para la composicion del Relox ---- 1 C 6 ff 1/2

Mr. a Miguel Egea, que prestó para amasar pan alos que trilla
ron el Campo de la Villa ---- C 3 ff 1/2

Mr. entregado por el Escanjuro ---- 1 C 3 ff 1/2

Mr. al Capitulo Eclesiastico a cuenta de su pension ---- C 2 ff

Mr. a Juan Antn. Villuendas Censalista, a cuenta de su pension ---- 1 C 4 ff

50 C 6 ff 1/2

Summan las partidas de Data de trigo Retrocriptas ---- 50 C 6 ff 1/2

Mr. entregado a Pedro Bordas, en pago de una Roza que tomó el mais
tro conta de su cuenta en la Clausula del año 1754 ---- 3 C ff

Mr. Vendido a 36 Rs. conta del Cargo de dinero ---- 2 C ff

Mr. a Franco. Valero Carretero por lo trabajado en el Molino de aceite ---- C 2 ff 3

Mr. a Barthme. Zeperuelo en pago delo trabajado en el dho. Molino ---- C 4 ff

Mr. por un forrage que se costó para la tropa en Torrecilla ---- 1 C ff 2

Mr. a Dn. Diego Ballester Censalista conta de su cuenta ---- 2 C ff

Mr. entregado para la conduccion de una Sotana dela Villa de Albalate ---- C 6 ff 2

Mr. a Antn. Villagrasa Labrador por lo trabajado en el Molino ---- C ff 8

Mr. a Sebastian Egea por un forrage que le Llegaron en el año 1753 ---- C 1 ff

Mr. a Juan Valero por el Censalista de Berge conta de su cuenta ---- 2 C ff

Mr. a Antonio Herrero a cuenta dela Sotana que ha Vendido ala Villa ---- 3 C ff

Mr. al Sastre conta de su cuenta ---- 2 C ff

Summan ---- 67 C 4 ff 6 1/2

Cuenta particular delos Rezagos

Importa lo cobrado de los rezagos ---- 83 ll 9 ß 11 d

Es lo entregado segun el Cargo de trigo ---- 69 l 5 ß 8

De forma que delas referidas cuentas aparece importar el Cargo de dinero trecientas y cinquenta y nueve libras, once sueldos, y seis dineros; y las partidas dela data: quatro cientas, veinte y seis libras, un sueldo, y seis dineros, de que resulta alcanzar el referido Gouierno que fino Seyenta y seis libras, y diez sueldos, debiendo cubrir las partidas recusadas del pozo Ducho de Meson, y Midalas: Importa el Cargo de aceite, once arrobas, y diez y ocho libras, y la data igual Cantidad, de que resulta quedar paga do: Importa el Cargo de trigo, seyenta y cinco Caices, siete fanegas, cinco almudes, y medio, importa la datta de trigo seyenta y siete Caices, quatro fanegas, seis almudes, y medio, de que resulta alcancar el referido Gouierno, que fino, un caiz, quatro fanegas, y un almud: Importa el Cargo dela Cuenta particular delos rezagos, ochenta y nueve libras, diez y nueve sueldos, y catorze dineros, importa la data, seyenta y nueve libras, siete sueldos, y ocho dineros, delos que resulta ser alcanzado el citado Gouierno del dicho año proxime pasado en la cantidad de Veinte libras, doce sueldos, y seis dineros, en cuio alcance dixeron los dichos referido Gouierno pasado haber diferentes abonos en la referida cobranza, extra delos que constan en la cedula de rezagos; y dichos [illegible]

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

del presente Govierno respondieron, que abonavan todo lo que contaze en Sumo; y assi vistas las referidas cuentas los dichos S.S. las dieron por difinidas, y paradas en la forma referida con intervencion delos Contadores, y firmaron de ambos Ayuntam.tos lo que supieron, dichos Contadores, y Scrin.a de dho Ayto de que doy fee.= Los enmendados = Cinco = vgo = tuio = el = Scrin.a = valgan.

Pedro Ason
Franco Montañes
Franco Alcober
Sevastian Catalan
Franco gizbert
Sumo Mateo
Ygnacio Sebastian
Jayme Castillo
Juan Antonio Villuendas

Ante mi
Melchor Aguilar, y Som.a Scrin.o

Fee de no haber firmado.

Doy fee no obstante lo exquesado de parte de arriba se negaron a firmar las presentes cuentas Lorenzo Soni, Antonio Calbo, Pedro Sorni, Miguel Ezpa, y Antonio Bezio, y dijeron no querian perjudicar a Dicho, y Dicho paraque conste lo puse por diligencia, y firmé

Aguilar, y Som.o Scrin.o

Pr. de la Villa de Castelveras y Pr. mano de el Sr. Dn. Jph Abad treinta y dos Rs. p. Pr. vn Decp. ya cuenta de las costas del Expl. de Informe sobre derechos de molino de Aceyte: Zarag.a y Marzo 1 de 1755=

Son 32 x plata

Jph Saiton

Doñamos p.a el Papel vn x y dos dnz.s

a cottamiento de su Exm.d y otros Cons.s, Zara.a 8 de Abril de 1755

Son 5 Rd.s

Antonio de Torres
Tasador Gen.l de costas

Recibí por el registro y sello del papel que nazca el Xtaocxipto Rubio. Vecino de [illegible] y treintamen.ª Zaragoza y Marzo 4 de 1755.

Diego Rubio

Pon.ª R.ª Som.ª

Rui. de la Villa de Cantavieja y por mano del P. Prefecto de los Agonizantes de Zaragoza — # quarenta y plata, á quenta delas Costas causadas en el expediente de Informe al Pr.ª Convento sobre facultad de arrendar el molino p.r diez años. Zaragoza 25 de Junio de 1755.

D.n Diego Sebastian

Con # Lo y plata y lo firmó

Incluso el dho. Diez dineros

á cotamiento de su Exam.ª y otro Cosa, Zaragoza 8 de Abril de 1755.

Antonio de Perez

Tasador Gen.l de la Ciudad y Reyno

Con la Rub.ª

…ucabito de Antonio Piquer en virtud de orden de los Señores Alcal…
…y Regidores de la Villa de Castellseras dos pesos en parte de pago
…de mi pension que anualmente me paga dicha Villa en 24 de febrero
…de 1755

Dn Diego Ballester

…echa pose…
…da Villa en el Peiro que sigue con Alcaniz sobre
…cottamiento de su Exam.ª y orga Cosa, Para
…pra 8 de Abril de 1755 /

Antonio de Perez y Lo
tasador Sem.o de la Villa y
Sr

Leon.s Redg.te

Recibido de Blas Labrador
orden de el S.r Lug.t Mil.
quinze reales vellon yo
Joaquín Pasco

Febrero 1755.

Recibido de la Villa de Castrexana y por
mano del Señor Antonio Calbo Rey. la cantidad
de veinte y cinco Rs de plata por la mitad de
mis dros de las tasaciones de dos tasas hechas por
dha Villa en el Pleito que sigue con Alcaniz sobre
acotamientos de su term.t y otras cosas, Para
que 8 de Abril de 1755.

Antonio de Torres
Tasador Gen.l de la Prov.a

Son 25 Rs de vn.a

Castrejana

Francisco Simon
que dios guarde mas como
deseo

Navarra del año 1755.-

Recibido de la Villa de Castelserás y por
mano del Señor Antonio Calbo Rey. la cantidad
de veinte y cinco Rd de plata por la mitad de
mis días de las tasaciones de Dovtas hecha por
la Villa en el Reino que sigue con Alcañiz sobre
à cottamiento de su term. y otras Cosas, Para
pga 8 de Abril de 1755 /
Son 25 Rd de ta

Antonio de Bara
tasador Dem. de la Villa

Navarra del año 1755.-

He Recivido de la Villa de Castiliscar y por mano del Sr. Antonio Catan Regidor de la dha Villa Doze Libras Jaq. aquenta y en parte de pago de la Franqueza y Porte de Cartas devidos todos en el año y acabado de cinquenta y quatro en la Ribera de los atrasos expresados en los Libros

Zaragoza y Abril 3 de 1755

Jayme Abad

En 12 ℔

Navarra del año 1755.

Havemos Vezindo de dha Villa de Castiterral y
por mandos del Regidor mayor de dha Tierra, y dos
Vocales de ÿ. por dha Junta que hazemos Vnidos Abo
examinar el Recurso en Virtud de la Sobre vista de tres
de quitam.to de mossenes, sobre que havemos hecho
Conducta; Lerag.a y Abril 8 de 1755

Abadia

Horcada

Navarra del año 1755.-

Hª Mitro de Apresentam.to de la Villa de Castelserás, y p.r mano del D.r Antonio Calbo cuento veinte y tres R.s de V.on y veinte y ocho mrs p.r las Cortas causadas por su parte en los autos de prueba que sigue con la Ciudad de Alcañiz sobre dhos autos, las que exhibe bajo de declaracion puesta en dhos autos. Zaragª 9 de Xbre de 1755.

Son 123 R.s 28 mrs

Ante Dn Vicente Castillo
Antonio Lapuerta

Navarra del año 1755.-

Mrd.

de V. Mer. Nuestros ve cabemos

He recivido de ta Villa de castellexas y por ma
yor del Sr. Pedro Sodoue Alg. de dha Villa quarenta
libras dest. y doze dineros aquenta de los doze pesos
que me quedo debiendo dha Villa por el año de ltg.
y quatro por la prorogna correspondiente a el pre
sente año de los años antes que se
me estan debiendo como el Sur. de ltg. y cinco
Zarag. Dez. 30 de 1755 Joseph Vial

por mano de

por lo que veme de-

de 1755

Navarra del año 1755.=

Mui S.r mio
de V. M. Rez.l mercedes recibimos

+

He recivido del S.r Ayuntam.to de Castejon 7 por mano de Pedro Sadaco: doze libras diez sueldos por loque veme debia de mi trabajo. Larraga 22 Dic.e 23 de 1755

Ybarra

Navarra del año 1755.-

Mes

de [illegible] nuestros [illegible]

Hé Recivido de la Villa de Castelseras por manos del S.r Pedro Sobrie diez y siette libras sn sueldo y quatro din.s en cuenta de lo trabajado en sus Pleytos. Zaraq.a Dec.e 30 de 1755.-

Son y 17 lt.s 4 d.

Joseph Posada

Navarra del año 1755.-

Mag.d

de C. Rec.d Corr.d

recibimos la

Yo

He recibído del Ayuntam.to de la Villa de Castelserás por manos del Sr. Pedro Sodruc su Regidor segundo la cantidad de 73 ciento, y ochenta V.s de plata por más derechos de Relación tasados en el Pleyto de fuma, que en el plenario poseszión ni- que en esta R.l Audiencia con el Ayuntam.to de la Ciudad de Alcañiz sobre diferentes derechos. Zarag.a y Diciembre 30. de 1755.

Dr. Pedro Bayfac

Son. ✠ 188. Jaq.s por más derechos de Relación en la Vista de dho Pleyto

Navarra del año 1755.-

Muy S.res mios recibimos la de V.s Mes.s con el afecto a costumbrado, y biendo su contenido decimos que ya saben V.s Ms lo que tenemos comunicado y hablado en quanto a la unión de los lugares sobre los condecidos. ya saben V.s Ms que estamos sin medico. Se V.s Ms hagan dis posición que benga Medico de satisfacion conbenga mos con el Botica rio, y el beitor con la misma unión que se abia tenido este año pasado. y no aviendo otro medio que el que este autho nos sera forzoso hacer dis posición de medico y de donde benga el medio, que benga la medicina

Navarra del año 1755.-

V.s M.s dis pongan como mexor les
parezca que nosotros estaremos a
todo aquello que sea mas conbenien
te para el Rl. Servicio de todo escu
anto debemos desir a V.s M.s auia
vida Dios les guarde m.s a.s Pam
gallo y Agosto a 9 de 1757

B.l M.s de V.s M.s
Su Mas.s y Rey.s y
Aguntes de Pamgallo
Con orden de dho Sr Dom
go Vidal Secretario fir
de fecho

S.r Mas.s del Rey.s y Ayunto.s de Sibuel

Cuenta del año 1755. Siendo Mayordomos Andres Domi y Juan Co Salbador de Miguel, Regidor Antonio Calvo, Pedro Sodaic, Miguel Ezcay y Antonio Bercedo, y Síndico Dor D. Juan Co Monang maior. y Cuentas Sebastian Catalan

Cargo de Dinero	1
Data de Dinero	4
Cargo de aceite	5
Data de aceite	8
Cargo de trigo	9
Data de trigo	10
Cargo de Cebada	11
Data de cebada Buelta	11
Secretario	12
Medico	13
Maestro	14
Botecario	15
Cirujano	16
Albeitar	17
Guardiante	18
Corredor	19
Mesnero	20
Cedulero de Sal	26
Cuenta de Anr Calvo	23

Cargo de dineros.

+ 1.ro Recibí de Sebastián Lop Clavario del año pasado de 1753 ..... 11 lt.s 9
Sevastián Catalan

+ M.s en 23 de enero de 1755 recibí de Lamberto Lis a cuenta de un Vago que la V.la le hr Vendido en mayor cantidad ..... 2 l 9
Sevastian Catalan

+ M.s en 25 de febrero recibí por Seis Bullas Vendidas del dinero ..... 1 l 4 9
Sevastián Catalan

+ M.s en 1 de Marzo recibí del arr.do de las Moreras del campo del Molino ..... 3 l 4 9
Sevastián Catalan

+ M.s en dicho recibí, que se cobraron de arrazon de Bullas ..... 1 l 0 9
Sevastián Catalan

+ M.s en 3 de dicho recibí de Juan Catalan, que les prestó a la Villa ..... 16 l 9
Sevastian Catalan

+ M.s en 30 de dicho recibí del Señor Dr. Joaquín de Santaguin arrendador de las carnicerías por lo que le cabe en el año pasado de 1754 ..... 18 l 9
Sevastian Catalan

+ M.s en dho día recibió de un vago Vendido a uno de Belmonte ..... 18 l 15 9
Sevastián Catalan

+ M.s en dho día recibió de una Bulla Vendida ..... 1 l 4 9
Sevastián Catalan

+ M.s recibían 31 de dho de Blas Labrador fin de pago del vago consignado ..... 18 l 4 9
Sevastián Catalan

+ M.s recibió de diferentes Vecinos, que voluntariamente se ofrecieron a la Villa para los gastos del expediente de deslindamiento ..... 54 l 16 9

+ M.s en 13 de Agost recibí del Señor Regd.r Procurad.r que les volvió de Zaragz.a, cuenta de lo que tenía prevenido ..... 8 l 9 4

+ M.s en 24 de dho recibió de D.a Antonia Franco en pago de tal cencia que se le dio para hacer un corral ..... 2 l 8 2

+ M.s en 12 de Octubre por dos Cahices trigo vendido a 36 R.s ..... 2 l 14 9

+ M.s en 25 de Dc.bre de Antonio Yaquer, en fin de pago del arr.do del Mesón del año 1756. ..... 5 l 9 l 15
184 l 15 s 12

Prosigue y suma ---------- 184

+ Mª recibido de Antonio Piquer de que tiene papel ---- 5ℓ

+ Mª recibido de Blas Labrador Arrendador del Prado de la Sra y de la presente Villa, a cuenta de su Razº del año 1756 tiene recibido ---- 88

+ Mª recibido de Joaquín Garcon, que los puesto a la Villa, con cargo de volberlos los Sº de Sn Juanº de su cuenta ---- 48ℓ 9

Mª de Dº Juanº de Anon, que los puesto a la Villa ---- 10ℓ 9

Mª de Bruno Montañes, que los puesto a la Villa ---- 16ℓ 9

Mª de Joseph Chazin, que los puesto ala Villa ---- 18ℓ 10 9

Mª de Juanº Subert mayor, que los puesto ala Villa ---- 16ℓ 9

Mª de Jaime Catalan de Joseph que los puesto ala Villa ---- 16ℓ 5 9

Mª de Antonio Egea, que los puesto ala Villa ---- 8ℓ 9

Mª recibido de diferentes comunes que se vendieron para el reintegro dels que la Villa ha suministrado por la licencia consabida ---- Sol 13ℓ 8

Sol 13ℓ 8

Mª recibido de Antonio Salbador a cuenta del arrº de la Nieve ---- 18ℓ 1 A

Mª por 2@ 18ℓ de aceite vendido a 29 ---- 13ℓ 15 9

= 396ℓ 4 36

Data de Enero.

+ Ptᵉ en 28 del Mes de Enero de 1755 entregó a Dⁿ Phelipe Aguilar Dorador de
bador de la Cedula de Sal corresp. de Su cargo 11ℓ10ʃ
+ Mᵈ en dho día entregó para pago de las dietas del Comisario de Sal ..... 2ℓ ʃ
+ Mᵈ en 1 de Marzo entregó para papel Sellado y blanco que se debió ℓ13ʃ
+ Mᵈ en 3 de dho entregó para pago de las dilig.ˢ practicadas y sobre el informe
pidido por el corregᵒʳ, por la facultad pidida para arrendar el Molino de aceite ... 16ℓ ʃ
+ Mᵈ en dho á un Propio, que paso a Zaragoza a llebar el Dinero de la partida antec.ᵗᵉ ... 1ℓ ʃ
+ Mᵈ en 2 de dicho a un Vecedero con tres ordenes ℓ4ʃ2
+ Mᵈ en 5 de dho para un dictamen sobre la Prorrogacion del Molino ℓ8ʃ8
+ Mᵈ en dho para un pliego de papel sellado ..... ℓ 12ʃ4
+ Mᵈ en 12 de dho a Dⁿ Phelipe Aguilar Cᵒʳⁿᵒ, a cuenta de sus Dietas de pasar a notificar el Despacho sobre el arrendo del Molino 2ℓ3ʃ
+ Mᵈ entrego en 30 de Marzo para pago de 14tt 18 de carne que se tomaron en el
año pasado de 1754 ..... 2ℓ15ʃ
+ Mᵈ entrego a un Propio que paso a Zaragᵃ y dᵒ la Sentencia de acotam.ᵗᵒ ..... 1ℓ ʃ
+ Mᵈ entrego para pago de 4tt de yeso ℓ2ʃ
+ Mᵈ entregó a un Vecedero con tres ordenes ℓ5ʃ
+ Mᵈ en 3 de Abril a un Vecedero por tres ordenes ..... 5ʃ12 -
+ Mᵈ en 13 de dho a un Propio que paso a Zaragᵃ a llebar el Despacho
sobre arrᵈᵒ del molino de aceite ℓ1ʃ
+ Mᵈ entregado á Antonio Callao Aogᵈ Pathemᵗᵉ de este Ayuntamᵗᵒ para
pasar a Zaragᵃ, a consultar sobre el Expedᵗᵉ de acotamiento ..... 46ℓ ʃ
+ Mᵈ entregado a Phelipe Aguilar, y Soñ esᵘˢ á cuenta de las Dietas
en que ha sido empleado para hacer saber el arrᵈᵒ del molino en
virtud delo manᵈᵒ a los Sᵒʳˢ del Aᵗᵉ Acuerdo, a los Consalistas ..... 5ℓ ʃ
+ Mᵈ entregado a Phelipe Aguilar, y Soñ esᵒˢ por fin de pago de sus dᵗᵃˢ 11ℓ13ʃ
+ Mᵈ en 18 de Abril para un poder que se otorgó por papel sellado ..... ℓ3ʃ6 -
+ Mᵈ en 26 de dho entregó para el comisario dela Sal 11ℓ2ʃ
+ Mᵈ en dho a cuenta delos portes de Sal ℓ16ʃ
+ Mᵈ por la predicacion de Zuazema en dos partidas ..... 30ℓ ʃ
+ Mᵈ a la Viuda de Joseph Ingles por una lisa de Vidrio p.ᵃ fornoles ℓ8ʃ
+ Mᵈ por Seis Cantaros de Vino para la procesion de fornoles 1ℓ1ʃ
+ Mᵈ a un Propio que pasó a Zaragᵃ para la apelacion dela Agᵈᵃ en
de Moven Rabley 1ℓ1ʃ
+ Mᵈ para el despacho de Apelacion de dha agrabacion ..... 1ℓ ʃ
+ Mᵈ por nueve Cantaros de Vino para Regar el campo dela Villa 1ℓ16ʃ
+ Mᵈ para extraer la Escritura de arrᵈᵒ del molino para el im
forme pidido por los Sᵒʳˢ del Aᵗᵉ Acuerdo un pliego de sello primero ℓ13ʃ9

133ℓ2ʃ

Summa la de atras ---------- 133ℓ12

+ Mᵈ para papel Sellado para el Libro de Acuerdos ---------- ℓ12
+ Mᵈ para el progᵒ que llebo el despacho de agelacion con las Diligencias graciadas, a la Ciudad de Tarazᵃ ---------- ℓ12
+ Mᵈ a Macario Blanco por llebar al Señor Fiscal los autos del Incendio de la puerta delas Casas del Sindico Prᵒ ---------- 1ℓ1ȿ
+ Mᵈ por papel Sellado para tres poderes a pleitos ---------- ℓ1 o ȿ
+ Mᵈ para papel Sellado para dos poderes especiales ---------- ℓ11ȿ
+ Mᵈ para dos Christianos nuebos ---------- ℓ 4ȿ
+ Mᵈ para papel Sellado para diferentes testimonios ---------- ℓ 8ȿ
+ Mᵈ para papel blanco en diferentes partidas ---------- 1ℓ ȿ
+ Mᵈ para porte de cartas ---------- 1ℓ12ȿ
+ Mᵈ al Sindico Prᵒ para pagar alla Villa de Sangüesa ---------- 1ℓ8ȿ
+ Mᵈ para pago de diferentes Vezederos ---------- 1ℓ12ȿ
+ Mᵈ para pago de tres pedimentos sobre la Consulta de cuentas pedida por Aranayes Subeta, y Joseph Razin ---------- 1ℓ4ȿ
+ Mᵈ para pliego, y medio de papel Sellado para dhos pedimᵗᵒˢ ---------- ℓ1ȿ
+ Mᵈ para un pedimento para un Informe que le dio al Señor Intendᵗᵉ ---------- ℓ8ȿ
+ Mᵈ por el papel Sellado para dho Informe ---------- ℓ5ȿ
+ Mᵈ a Dⁿ Antonio de Sotto para pago delas Diligencias practicadas para la asignacion de Vagos ---------- 1ℓ ȿ
+ Mᵈ al Maystro conpta de su cuenta ---------- 1ℓ ȿ
+ Mᵈ a Juan Sorlada Villuendas, y por este al Rᵐᵒ Pᵉ Prefecto dela Casa de Pᵈ Agonizᵗᵉ dela Ciudᵈ de Tarazᵃ por la colecacion de Setenta Vezes encomendadas por dho Villuendas, conpta de su cuenta ---------- 5ℓ ȿ
+ Mᵈ a Pedro Ley por haber pasado a Tarazᵃ de progᵒ ---------- 1ℓ1ȿ
+ Mᵉ para la composicion dela Canalleria del Meson al oficial ---------- 1ℓ1ȿ
+ Mᵉ pan, y Vina alos peones que trabajaron ---------- ℓ1ȿ
+ Mᵈ por quatro canios para dha composicion ---------- ℓ8ȿ
+ Mᵈ por un golpe y Tapa ---------- ℓ2ȿ
+ Mᵈ en Vino para los que fueron alla Vegacion de Vagos ---------- ℓ6ȿ
+ Mᵈ a un Soldado que estaba con orden expresa para que le procurasen alimᵗᵒ en pan, y vino con un par de grillos ---------- ℓ2ȿ
Mᵈ a Antonio Vicente en pan ---------- ℓ2ȿ
+ Mᵈ por cinco maderos para dicho compuesto ---------- 1ℓ ȿ

160ℓ14ȿ

Prosigue, y Summa ---------- 160ℓ12ȿ

+ Mᵈ por seis Capones ---------- 1ℓ4ȿ
+ Mᵈ por el arᵈᵉ dela Casa del Alberca ---------- 1ℓ ȿ
+ Mᵈ a Dⁿ Diego Balliester Conpahista conpta de recibo ---------- 1ℓ12ȿ
+ Mᵈ al Maestro conpta de sus Cuentas ---------- 6ℓ ȿ
+ Mᵈ por trey ordeny xualy ---------- ℓ13ȿ
+ Mᵈ entregado al Rᵈᵒ Dⁿ Joseph Abinaja, a cuenta delo que la Villa le está debiendo, conpta de recibo ---------- 150ℓ ȿ
+ Mᵈ entregado a Pedro Sotos Regidor para pagar a Tarazᵃ al pago de las Diligencias que le estaban debiendo ---------- 54ℓ ȿ
+ Mᵈ por una fanega de trigo comprado para el Juaᵈᵉ conpta de su cuenta ---------- ℓ12ȿ
+ Mᵈ por 2lt Chocolate, para la funcion de Jarnales ---------- ℓ12ȿ
+ Mᵈ a un Vezedero ---------- ℓ2ȿ
+ Mᵈ a Joseph Aguilar a cuenta delo que le le está debiendo de papel Sellado y Blanco ---------- 1ℓ3ȿ
+ Mᵈ para la Nomina ---------- 1ℓ13ȿ6
+ Mᵈ entregado a Juaquin Lajcon a cuenta de las 48ℓ que prestó alla Villa ---------- 13ℓ15ȿ8

396ℓ19ȿ6

Cargo ---------- 396ℓ19ȿ6
Data ---------- 396ℓ19ȿ6
000ℓ39ȿ0

Cargo de aceite

L. 1 Xim.te producido de las olivas del campo de la Villa ---- 2@18

Data de aceite

L.te Vendido al dueños a 29 ---------- 2@18

Cargo de aceite

Pr.mo Pte producido delas olivas del Campo dela villa ----- 11 @ 18

Datta de aceite

Pte Vendido a 23 d compra del cargo de Dineros ----- 9 @ 18

Mr entregado a la Casa de Pp. Agonizs de Zarag.a ----- 2 @

Cargo de trigo

Pte Recibí de Sebastian Logroño del año pasado de 1754 trigo ----- C 6 tt 8

Mr en 25 de febrero recibió de Agustin Cabanzo en pago de 1754 de Sebastian Catalan
rentas de contribucion, y Sal trigo ----- C 1 tt 3

Mr en 30 de Marzo recibió en pago de un Vago que se vendió a nro de Sebastian Catalan
Com.o ----- C tt

Mr en 31 de dho recibio de Joseph Moreza de Pinedoza, que lo vendió a dhos ----- A C tt

Mr en 14 de mayo recibió de Joseph Moreza de Pinedoza, que lo vendió de V.a ----- V C tt

Mr en 24 de Julio recibió trigo producido del campo de la Villa ----- 38 C 2 tt A 1/2

Mr en 29 de dho recibió trigo producido del campo dela Villa ----- C 3 tt

Mr en 10 de Setiembre de 1755 recibió trigo cobrado de rezagos ----- 10 C tt 1

Mr en 22 de dho recibió trigo cobrado de rezagos ----- 6 C tt 3

Mr en 12 de octubre recibió trigo delos rezagos ----- 1 C 3 tt

Mr en dho de Chiprana por los Rez.os de los Rez.os de Mano y Baltasara 1 C tt

Mr en dho de Bazatn mr Manope a cuenta del Vago que le ha de vn.r
trigo a 36 R.s ----- C 1 tt

Mr de Joseph Ingles, por cuenta de Miguel Ingles en pago delo que
Debe de rezagos ----- C 3 tt 10

Mr recibido de Juan Calvo de Sastago por Manuel [illegible]
a cuenta delos rezagos ----- C 3 tt

65 C 3 tt 5 1/2

Datta de trigo

Dte. en 14 de Enero entregó al Maestro conpta de su cuenta á 52 R.s trigo	63 tt
Mr. en 10 de febrero entregó al Regador trigo a 52 R.s	2 tt 4
Mr. en 25 de dho entregó al Corredor trigo a 48 R.s	2 tt 3
Mr. en 1 de marzo entregó al Maestro trigo a 52 R.s	2 tt
Mr. en 4 de dho al Maestro conpta de su cuenta trigo a 52 R.s	2 tt
Mr. en 12 de dho al corredor trigo a 52 R.s conpta de su cuenta	2 tt 5.
Mr. en 30 entregó a Phelipe Aguilar Cab.o a cuenta de sus Diezmos de noviembre el Pegacho de los Cenjalitos trigo a 48 R.s	2 tt
Mr. en dho entregó al corredor trigo a 48 R.s conpta de su cuenta	2 tt
Mr. en 3 de Abril al Corredor trigo a 48 R.s conpta de su cuenta	1 2 tt
Mr. en 4 de dho al Guardiante trigo a 48 R.s	2 tt
Mr. en 11 de dho al Guardiante trigo a 48 R.s	2 tt
Mr. en dho al Guardiante trigo a 48 R.s	2 tt
Mr. al regador trigo a 48 R.s	2 tt
Mr. á Macario Bernad, y Juan Chabarro por regar el campo de la Viña	2 tt 4
Mr. en 24 de Abril para la Suscrición de forneros trigo	1 2 tt
Mr. en dho al Maytro conpta de su cuenta trigo	2 tt
Mr. en 29 de dho entregó a cuenta dela conducion dela Sal dela Villa	2 3 tt
Mr. en 2 de Mayo entregó al Secretario conpta de su cu.ta trigo a 48 R.s	2 tt
Mr. en dho entregó al Guard.e conpta de su cuenta trigo a 48 R.s	2 tt 6
Mr. en 14 de Mayo entregó al Maestro conpta de su cuenta trigo a 48 R.s	2 tt
Mr. en dho dia entregó al Guardiante trigo a 48 R.s conpta de su cuenta	2 1 tt
Mr. a Miguel Seni en pago dela belas que Vendio ala Villa dela procision de forneros	2 tt 10.
Mr. en 30 de Mayo al Guardiante conpta de su cuenta a 48 R.s	2 1 tt
Mr. en dho dia a Macario Bernad por regar el campo dela Viña trigo	2 1 tt
Mr. en 24 de Julio entregó al Mante de quedas trigo que se debia con el augm.to	46 tt 4 ½
Mr. en 25 de Julio entregó a Phelipe Aguilar Cab.o conpta de su cuenta trigo	62 tt
Mr. en dho dia al Corredor conpta de su cuenta	62 tt
Mr. en 29 de dho a la Viuda de Ballegui a cuenta delo que pert.a de su censo	22 tt
Mr. en dho al Maestro conpta de su cuenta	2 2 tt
Mr. en 3 de Agosto a Isabel Magallon por cuenta del Maestro trigo	32 tt
Mr. en dho entregó a Dn. Joseph Sucar a cuenta de lo que se debe a Barrera	1 2 tt
Mr. en dho al mismo por dos camaros de trino para los que segaron los trigos	2 1 tt
Mr. en dho a Joseph Royo Sastre conpta de su cuenta	1 2 tt
Mr. en 6 de dho al Maestro trigo a 36 R.s	2 tt
Mr. en dho al Apothecario trigo a 36 R.s	2 tt
Mr. en dho al Medico trigo á 36 R.s	2 tt
Mr. en dho al Cirujano trigo a 36 R.s	2 tt
	333 tt - ?

Sigue, y Summa ---------- 33 C 3 ℔ 4 ♄

+ Mᵈ en dho my a 18, a domingo zoyo Sazador trigo a 36 ℞ ---- 2 C ℔
+ Mᵈ al Herrero trigo a 36 ℞ ---------- C 4 ℔
+ Mᵈ a Agustin Cabanzo por un Viage a Tarazᵃ trigo ---------- C 3 ℔ 2
+ Mᵈ a dᵒ Maytro en 3 de dᵗᵉ conta de su cuenta trigo a 60 ℞ ---- 1 C 2 ℔
+ Mᵈ a Juancarco Corrᵉ Pazador en fin de pago de lo que se le debe del año 1753 ---------- 1 C 6 ℔ 4
+ Mᵈ a Juaquin Zeperuelo de lo que se le debe del Molino del año 1753 fin de pago de su cuenta ---------- C 2 ℔ 4
+ Mᵈ a Juaquin Zeperuelo fin de pago dello que se le debio por haber sembrado de Tabacuguera en el año 1754 ---------- C 2 ℔ 3
+ Mᵈ á Pabla Calbo que lo prestó para amasar el pan para segar el Campo dela Villa ---------- C 4 ℔
+ Mᵈ en 22 de Setiembre a Joseph Pargalla Cerrajero por las cerrajs que hizo para el Monte de piedad ---------- C 4 ℔
+ Mᵈ en dho dia entregó a Cerrajero de Monroyo por componer el relox dela Villa trigo ---------- 1 C 6 ℔ 3
+ Mᵈ en dho dia, que lo prestó para amasar pan alos que trillaron el trigo del Monte de Piedad y Villa ---------- C 3 ℔ 4
+ Mᵈ en 5 de octubre por el Escrivano entrego trigo ---------- 1 C 3 ℔ 3
+ Mᵈ en dho dia a cuenta dela pension que la Villa hace al Capitulo trigo a 36 ℞ ---------- C 2 ℔
+ Mᵈ en 12 de dho a Juan Antonio Cellueruay a cuenta de su pension trigo a 36 ℞ ---------- 1 C 4 ℔
+ Mᵈ en dho dia a Pedro Boday en pago de una zoga que tomo el Maestro, que importa 12 ᵒˢ conta dela cuenta de dho Mayzo en la Semana del año 1754 trigo ---------- 3 C ℔
+ Mᵈ en 12 de dho vendio a Antonio Sijuer a 36 ℞ conta del cargo de 2 mrz trigo ---------- 2 C ℔
+ Mᵈ en dho a Juan Valero Carruso en pago dello trabajo q hizo el Molino ---------- C 2 ℔ 3
+ Mᵈ al Carruso a cuenta de su Salario conta de su cuenta ---- 1 C ℔
+ Mᵈ en 2 de Nobembre a Bartholome Zeperuelo trigo a 36 ---- C 4 ℔
Mᵈ en 2 de dho a los de Fuentidueña en fin de pago del forrage que se cortó para la Yegua en el año pasado de 1754 trigo ---------- 1 C ℔
+ Mᵈ en dho dia a Phelipe Aguilar Secᵗ conta de su cuenta trigo a 36 ℞ ---- 2 C ℔
Mᵈ en dho a Dⁿ Diego Ballesteros conta de esta trigo a 36 ℞ ---- 2 C ℔

58 C ℔ 10 ♄

+ Mᵈ a Phelipe Aguilar Escᵃⁿᵒ por la extraccion dela Cᵃˢᵃ de Azazᵃ y Semana y pasar a Balbastro a notificar el Despacho de apelacion dela aprehension de Peros en Rosales ---------- C 3 ℔ 10.
Mᵈ en 18 de Nobiembre al Maestro conta de su cuenta ---------- 1 C ℔
+ Mᵈ en 21 de dho para pago dela conduccion de una Sotana ---- C 3 ℔ 6.
+ Mᵈ en 1 de Deciembre de Oficios por un dia que trabajo en el Molino ---- C ℔ 8
+ Mᵈ en dho a Sebastian Egea a cuenta de un valle de mayor cantidad de forrage que segaron en el año 1753 ---------- C 1 ℔
+ Mᵈ en 10 de Diciembre al Maytro conta de su cuenta trigo a 36 ℞ ---- C 4 ℔
+ Mᵈ entregado por el Cenalista de Berge a Juan Valero el Jouen conta de resto trigo a 36 ℞ ---------- 2 C ℔
+ Mᵈ al Maytro conta de su cuenta trigo a 36 ℞ ---------- 1 C ℔
+ Mᵈ a Antonio Herrero a cuenta dela Sotana tres cahices de trigo ---- 3 C ℔
+ Mᵈ a Juan Valero de Juan por balerse dho con su Caualleria a la conduccion dela dha Sotana ---------- C 2 ℔ 8.

67 C 4 ℔ 6 ♄

Cargo 65 C 3 ℔ 5
Data 67 C 4 ℔ 6
1 C 4 ℔ 1 ♄

Secretario

Pd. en 2 de Mayo recibió trigo 2tt á 48 Rs. conforme de su cuenta .... 4 l 4 d

Ms. en 3 de Junio 1 a 1tt4 ..... 1 l 3 s 11

Ms en 26 de Julio recibió del Clavario trigo 6 C a 36 Rs ..... 21 l 12 d

Ms. en 3 de Noviembre recibió trigo conforme de la data a 2 C a 36 Rs ..... 2 l 4 s 7

Ms. recibió del Clavario trigo a 36 Rs. .. 1tt 8 1/2 ..... 2 l 2 s 6

33 l 6 s 11

Pedrís

Pr. 2 vuelto con 6 de hospito trigo a 36 2ª. 4tt ---------- 1816?

Esta incluida esta parroquia en la cuenta

#

Vale que devo el abajo firmado à Antonio Piquer diez reales que tome en pan en diferentes veces el año 54 y por la verdad hize el presente en Castelruas à 26 de Diciembre de 1755.

Joseph Albela

Jon 11 9

Maerzo

Dte
D. recibio del Clauario en 11 de febrero trigo a 52 R.s C 3 tt ---- 1 l 12 s
M.e en 1 de Mazo recibio trigo del clauario a 52 R.s ... C 1 tt ---- 1 l 3 s
M.s en dho Sal dos almudes ---- 2 s
M.s en 4 de dho trigo a 52 R.s .... 2 tt ---- 1 l 6 s
M.s en 20 de Abril dubieron 1 almud. ---- 2 s
M.s en 24 de dho trigo a 18 R.s conta de la data C 4 tt ---- 2 l 8 s
M.s en 28 de dho Sal 1 tt 4 ---- 1 l 3 s 11
M.s en 14 de Mayo recibio trigo a 48 R.s conta dela data 4 tt ---- 2 l 8 s
M.s en 23 de Junio recibio trigo a 36 R.s conta dela data 2 tt ---- 1 l 8 s
M.s recibio por mano de Gabriel Magallon trigo conta dela data 3 C ---- 20 l 16 s
M.s en 6 de Agosto del Clauario trigo a 36 R.s 4 tt ---- 1 l 16 s
M.s en 3 de Setiembre del Clauario trigo a 30 R.s .. 1 C 2 tt ---- 3 l 15 s
M.s en 18 de Nob.re trigo conta dela data 1 C tt a 36 R.s ---- 3 l 12 s
M.s en 10 de Dec.re trigo conta dela data C 4 tt à 36 R.s ---- 1 l 16 s
M.s al Maestro trigo conta dela data 1 C ..a 36 R.s ---- 3 l 12 s
M.e se ha de pagar a Antonio Herrero Molinero de que
tiene hecha obligacion el Ayun.to ---- 1 l 8 s
M.s de Antonio Piquer en pan ---- 1 l 9
M.s recibido de Antonio Piquer conta de vale Luis ---- 6 s 9
---- 45 l 4 s 11

Agotecario

Dum. en 20 de Julio recibió del Alª ..... 4[R]3[ß]14

Mª en 6 de Agosto trigo del Agotecario a 36 xs Alt ..... 1[R]16[ß]

Mª en 20 de Setiembre abonó por Franco Valero de Borja por los recargos que debía, hasta el año 1755 exclusive ..... 2[R]15[ß]12

Estan admitidas en cuenta las antecedentes partidas ..... 5[R]15[ß]

Cirujano.

P.te en 20 de Mayo recibio Sal ttl	1f 3911
Mem 6 de Agosto trigo del Clauarios a 36 rs Att	1f 167
Esta en cuenta del año 55	2f 7911

Alcaiax

Pte. en 2 de mayo sal 1114 ---------- 183114

Guardiante

Ytt en 1 de Abril trigo a 132 ℔ consta de la Data 1 ftt ..... ℔129

Mt en 11 de dho trigo a 48 ℔ consta de la data ... 1 ftt ..... ℔129

Mt rubio del Clavario trigo a 48 consta dela data 1 ftt ..... ℔129

Mt en 24 rubio trigo 1 ftt á 48 ℔ ..... ℔169

Mt en 2 de Mayo trigo ftt a 48 ℔ consta dela data ..... ℔29

Mt en 14 de dho trigo a 48 realy ... 1 ftt consta dela data ..... ℔129

Mt en 30 de dho trigo á 48 ℔ .... 1 ftt consta dela data ..... ℔129

Corredor 45ª

P.te en 25 de febrero recibió trigo conforta dela data a 48 R.s 2ª3 ..... 1ª53
M.d en 12 de Março recibio trigo a 52 R.s conforta dela data 1tt5 ..... ª536
M.d en 30 se pago de carne que tiene recibido ª338
M.d en 8bre recibio del Clauario trigo a 48 R.s ---- 4tt 2ª83
M.d en A de Abril recibio del Clauario trigo a 48 R.s VC 4ª163
M.d en 2 de Mayo recibio Sal 1tt4 ..... 1ª3911
M.s recibio Soladas 18tt a 20ª ª1o3
M.d recibio Vino que sobro de Jornales 5 M.s ª238
M.d Judias 2almd.s a 33 ..... ª338
M.d en 26 de Julio recibio del Clau.o conforta de la data trigo 6C a 36 r 21ª129
M.d en 12 de Octubre recibio trigo a 36 conforta dela data 1C 3ª129
36ª339

P.te en 12 de febrero de 1756 Sal 1 all.s ª134

Cargo ..... Act J

Datta ..... Act J

Sodt J

Cargo del Sr. Reg.r Pedro Sorín

SAl

Datta

Entregado a Dn. Antonio Abadía conta de recibo ..... 12l 10 d
Mn. a Dn. Joseph forcada conta de recibo ..... 12l 13 s 4
Mn. a Dn. Pedro Bayjac conta de recibo ..... 18l d
Mn. a Dn. Joseph Abad ..... 4l 3 s 12
50l 17 s
Mn. por el gasto ..... 3l 8 d
SAl 5 s

es el Cargo ..... SAl d
es la datta ..... SAl 5 s
Alcanza ..... 8 s

Cuenta del Señor Reg.r Antonio Calbo

23

El Rm.te recibió quarenta, y seis libras Jaq.sas para Zaragoça al pago delas dilig.as del pleito de acotamiento conta dela Datta ..... 46l d

Datta

Entregado a Dn. Antonio de Sorres tasador Sl. por su derecho, conta de recibo ..... 2l 10 d
Mn. a Dn. Joseph Abad Agente conta de recibo ..... 12l d
Mn. a Dn. Joseph forcada, y Dn. Antonio Abadía Sn. vá conpulsa que ha traido, conta de recibo ..... 3l 5 s
Mn. a Dn. Ant.o Lapica por Dn. Vicente Carrillo Scr.no en pago de su costa del pleito de fuimo conta de recibo ..... 12l 13 s 12
Mn. por el gasto de tres hombres, y dos Caualle rias nueve dias ..... 4l 16 s 4.
Mn. dep.to en poder del Mag.co L. Dn. Thomas de Sanctiana ..... 3l 13 s 12
Mn. se cobró, y les entregó, conta del Cargo de dinero ..... 8l 5 s 4.
46l d

Cargo ..... 46l d
Datta ..... 46l d
=00l d

D. Felipe Aguilar D.r Cobradores de Sal

P.te en 28 de enero recibio del Thesorero para pago del ultimo trazio de Sal conrra de la data ---------- 1/1 10 d

Señor Regidor Mesó ..... 46 l 10 s
Mr de Blay Labrador ..... 8 l 9

En 8 de Marzo de 1755. el Ayuntamiento consignó, y a Come Alegre cuñado Vel
nos dela presente Villa, y parroba el mas de engero, que sera media Suada de tier
poco mas, o menos, y confta con termino dela Villa de Belmonte, y mona com
nes, por precio de Sij libras Sagus

Para la compra de 24 moreas entregó del forrage Judias ..... 45 alm.s
Mr ganivo ..... 44 alm.s

En 17 de Nbre de 1755 se vendió a Juan Abinaja Labrador, y
Vecino de Belmera un trago Sitó en los termos de esta Villa, y
parroba el Moline, que Sera dos horas delabrar y confta conguer
dos de Fran.co Carey, y camino por precio de 15 Pesos que entregó
de contado ..... 12 l

En 26 de Diciembre a Juan Egozcuelo de Sebastian un trago Sitó en
la Valdemuna, que Sera media Suada confta con Blasio Labrador
Juan Cabanoba, y otro al Hospital que Sera media Suada confta
con planto del Suy, y Bez.s Capanuelo y vnió por precio de ..... 12 l 4 s

En la Villa de Casasbuenas, a 18 de Nobiembre de 1755 con las Casas de
Ayuntam.to presentes los S.S. de Ayun.to parecieron los obligados de la casa
delos S.S. Agonizantes, y Rafael Subina, y Antonio Abinja, y convinie
ron que para Salidad del presente año se ha de entregar a los dichos
Rafael, y Antonio Abinja por la referida Casa Cien libras Sag.s y por la
guarnicion del año 1756, ciento, y guarenta libras Sag.s en fin de pago
dela obligacion

A Sebastian Arevalo un trago al campo de Pidal que sera media Suada confta con
Joseph Vngley, y monta por Cabezas

En 26 de Dbre a Antonio Pastor un trago a Valdemasmos que sera una Suada confta
con Bez.s de Sacá, y monta por 8 l 4 s

El Ayun.to en 10 de Diciembre de 55 consignó a Geronimo Aguilar de Belmonte una
porcion de trago Sitó en los termos de la Villa de Casasbuenas, y parroba la Canaleta, que
sera una Suada confta con dho comprador, y comun por precio de 3 l 12 s

En el mismo dia consignó a Joaquin Egozcuelo de B.s un trago Sitó en los termos
de dha Villa, y parroba la tegera, y sera una hora delabrar confta con la Calsada
y agua bexante de la tegula dela cruzalda

En 25 de Dbre a Pasqual Calinia un trago Sitó alinarranco del Obgecto sera
Suada y media confta con campo del monte de Piedad y monta comun - 3 s 4 d
En dho a Basth.me Manipa un trago Sitó alla Cuz de Calanda sera media
Suada confta con Blasio Labrador, y Juan Capanoba por 2 l
En 26 dicho a Juan Egozcuelo un trago Sitó al Cabezo que sera media Suada confta
con sus plantio de Mo.s y vnieron montado por 8 s 7 d

Calbo 46ℓ
Dhe. Aguilar ... 5ℓ
Para Poluxa .. 1ℓ

12 ℓ 19 ß
4 ℓ 12 -
18 ℓ 9
12 ℓ 10 9
---
51 ℓ 12 9
3 ℓ 9
---
54 ℓ 12 9

Cuentas de Contribucion, Sal y Bullas del año 1755.

Deste marco de

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

En la Villa de Carrocera, Casa de Ayuntam.to, y Sala Capitular, a diez dias del mes de Marzo de mil Setecientos, cinquenta, y seis años; Estando Juntos, y congregados en Su Ayuntamiento, y Cabildo los S.res Pedro Antonio Simon Alc.de Lamberto Hoyo, Francisco Alcober, Francisco Albert de Miguel, Matheo Regidores, é Ignacio Sebastian Sindico Procur.or, y Ayuntamiento de dicha Villa, Labradores, y Vecinos de ella, Para tomar las Cuentas del Depuesto, que fineció de la R.l Contribucion, Sal, y Bulas del año pasado de mil Setecientos, cinquenta, y quatro, Mandaron llamar a estas Casas a Andres Simon, Antonio Calbo, Pedro Sorio, Miguel Egea, Antonio Bered, y Francisco Montaner Mayor Sal.de Regidores, Sindico Procurador Gen.l y Ayuntam.to de dho año pasado, y a Jaime Castello Cuba Dama, y Juan Antonio Villuendas Sastre los quales, y habiendo com

parecido, por Andres Lozeno, Cobrador, que fue de dichos Repartos, las dieron en la forma, y manera siguiente

Cuenta del Repartto de Sal

Importa la Cedula del Repartto de Sal del año pasado de 1755. ---------- 25 l 8 s

Data

Importan las tres cartas de pago de Sal del mismo año ---------- 25 l 14 s 8 d
Dá en rentas de los Diezmos ---------- 3 l 13 s 9 d
Summan ---------- 262 l 18 s 11 d

De cuia Partida aparece importar el Cargo doscientas, cinquenta, y siete libras, y tres Sueldos, y la Data: doscientas sesenta, y dos libras, diez, y ocho Sueldos, y catorce dineros, de que resulta alcanzar dicho Cobrador cinco libras, quince Sueldos, y catorce dineros; cuio alcanze pasa ala cuenta del Rl. Impuesto

Cargo de Bullas

Importa la Cedula de Bullas ---------- 118 l 12 s

Data

Importa la carta de pago de Bullas ---------- 160 l 8 s
Importan las rentas de Diezmos ---------- 6 l 3 s
Summan ---------- 166 l 8 s

De forma que de las referidas Partidas aparece importar el cargo: ciento quarenta, y ocho libras, y doce Sueldos, y la Data ciento sesenta, y seis libras, y ocho Sueldos, de que resulta alcanzar dicho Cobrador diez, y siete libras, y tres Sueldos; cuio alcance pasa ala cuenta siguiente del Rl. Impuesto

Cargo del Rl. Impuesto.

Importa la Cedula del Rl. Impuesto del año 1755. ---------- 1000 l 12 s 4 d
Mrs. quedó pagado en la Thesoreria del Caudal del año 1754 ---------- 25 l 18 s 9 d
Summan ---------- 1026 l 11 s 13 d

Data

Importan las rentas de los Diezmos ---------- 39 l 10 s 10 d
Mrs. en diez cartas de pago, las quatro del año 1754, y las seis del año 1755 ---------- 813 l 5 s 8 d.
Mrs. por la Cobranza ---------- 16 l 9 d
Mrs. entregado por las dietas del Ayuntamiento, consta de los recibos presentados ---------- 102 l 9 d
Mrs. en pan para la tropa consta de recibo ---------- 1 l 3 s 6 d
Mrs. entregado para compra de espadillas consta de recibo ---------- 8 l 16 d
Mrs. entregado por un Apremio de Sal ---------- 1 l 9 d
Mrs. entregado a un Veredero ---------- 1 l 8 s 2 d
Mrs. entregado en los alcances delas antecedentes Cuentas de Sal, y Bullas, de que se hace mencion ---------- 23 l 7 s 11 d.
Mrs. entregado en un recibo del Gobierno del año 1754 ---------- 6 l 11 s 9 d
Summan ---------- 1011 l 7 s 8 d

Las Partidas entregadas para pago de Apremios, espadillas, Veredero y compra de pan para la tropa, las protestaron los dichos Sres. del Ayuntamiento, con los contadores, por no pertenecer al Rl. Impuesto su satisfaccion, a que respondieron los del dicho Gobierno pasado que el descubierto, por que se ha pedido dos Apremios, no procedia de su año; pero en atencion a faltar seis Cartas de pago del Real Impuesto del dicho año de cinquenta y cinco, los dichos del actual Gobierno, con los contadores, protestaron qualesquiera perjuicios que por el dicho descubierto pueden padecer

De cuias Partidas aparece importar el Cargo del Rl. Impuesto mil, ciento, y seis libras, once Sueldos, y tres dineros, y la Data mil once libras, siete Sueldos, y ocho dineros, de que resulta

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y SEIS.

Se alcanzado el dicho Andres Lorente Cobrador en la Cantidad de quinze libras, trez sueldos, y onze dineros; Assi Vistas las referidas cuentas los dichos SS. del Ayuntamiento, con los contadores las dieron por dichas, y paradas en la forma expresada, y firmaron los que supieron de ambos Gouiernos, los referidos, contadores, el dicho Cobrador, y Yo el infrascripto Escr.no de S. Mag.d de que doy fee. el añadido = en = Valga. =

Pedro Amor
Francisco Alcober
Francisco Gilbert
Justo Marco
Ignacio Sebastian
Jayme Castillo
Juan Antonio Villuendas

Fran.co Montañes
Andres Lorente

Felipe Aguilar, y Som.z

Fee quedo haber firmado } Doi fee, que no obstante lo expuesto de parte se han negado a firmar dichas cuentas, Andres Som.z Antonio Calbo, Pedro Sorni, Miguel Egea, y Antonio Sierra, porque dicen no querian perjudicar sus dros, y porque conste lo pongo por Diligencia, y firmé =

Aguilar, y Som.z Escr.no

✠

COmo Administrador que soy por S.M. (que Dios gu-
de) de la Salina de Sastago he recibido del Lugar
Castelseras del Partido de Alca z ochocientos cinquenta y siete
reales de plata, y dos dineros de vellon, en pago de Setenta y
tres-- Fanegas, y- 4 Celemines de Sal, que le corresponden por el tercio de su acopio, que fenece oy dia de la fecha, para su resguardo doy el presente en Bujaraloz—
30 de Abril-- de mil setecientos cinquenta y

✠

COmo Administrador que soy por S.M. (que Dios guar-
de) de la Salina de Sastago-- he recibido del Lugar
de Castelseras del Partido de Alca z ochocientos cinquenta y siete
Reales de plata, y tres dineros de vellon, en pago de Setenta
y tres Fanegas, y 4 Celemines de Sal, que le correspon-
den por el tercio de su acopio, que fenece oy dia de la fecha,
y para su resguardo doy el presente en Bujaraloz—
à 31 de Agosto-- de mil setecientos cinquenta y cinco

✠

COmo Administrador que soy de la Salina de Sastago
he recibido del Lugar de Castelseras del Partido
de Alca z ochocientos cinquenta y siete Reales de
plata, y tres dineros de vellon, en pago de Setenta y tres.
Fanegas, y 4 Celemines de Sal, que le corresponden por el
tercio de su acopio de Sal, que fenece oy dia de la fecha, y pa-
ra su resguardo doy el presente en Bujaraloz—
à 31 de Diz.re-- de mil setecientos cinquenta y cinco

Son — 0855 Rs. de Pa. y 3 dns. de Vn. Jacinto de Arlabe

Con mi intervencion
Martin de Ribas

Mem. 852 y 198

✠

COmo Administrador que soy por S.M. (que Dios gu-
de) de la Salina de Cartago he recibido del Lugar
Castelseras del Partido de Alca ochocientos cinquenta y Siete
reales de plata, y dos dineros de vellon, en pago de Seteenta y
tres Fanegas, y 4 Celemines de Sal, que le correspon-
den por el tercio de su acopio, que fenece oy dia de la fecha,
y para su resguardo doy el presente en Bussaraloz
30 de Abril de mil setecientos cinquenta y

✠

COmo Administrador que soy por S.M. (que Dios guar-
de) de la Salina de Cartago he recibido del Lugar
de Castelseras del Partido de Alca ochocientos cinquenta y siete
Reales de plata, y tres dineros de vellon, en pago de Seteenta
y tres Fanegas, y 4 Celemines de Sal, que le correspon-
den por el tercio de su acopio, que fenece oy dia de la fecha,
y para su resguardo doy el presente en Bussaraloz
a 31 de Agosto de mil setecientos cinquenta y Cinco

— 0857 Rls. de Pta. y 3 din. de Vn. Sacristo de Vinlarte

en mi. Intexbencion
Martin. de Ribas

Antemi
Phelipe Aguilar y Peron Secretario

186
52
114

✠

COmo Administrador que soy por S.M. (que Dios gu r-
de) de la Salina de Santago he recibido del Lugar
de Cuerlesexa del Partido de Rlca Nochscientos cinquenta y Siete
Reales de plata, y dos dineros de vellon, en pago de Setenta y
nes - - Fanegas, y - 4 Celemines de Sal, que le correspon-
den por el tercio de su acopio, que fenece oy dia de la fecha,
para su resguardo doy el presente en Buxaraloz —
Bo de Abril - - de mil setecientos cinquenta y Cinco

— 085) Rls. de Pta y 2 din. de Vn.

Con mi Intervencion
Martin de Ribas

Jacinto de Ysilaate

Rcau 82 19 9

Juan Suzon — 0 5 9
Dme Valiy — 0 1 12
Pedro Buziel — 0 2 9
Joseph Inza — 0 2 9
6 A 9 12

orijente nos diere, a saber es, para
Thomas 2. de este corriente año
puesta la paga en su propria casa,
stra costa, y riesgo; y que las cãtida
aciessemos, y pagassemos, sea de nues-
espaldar en el presente Albaran al
en cuyo poder parare; de suerte, que
do otro papel, ni instrumento, que el
de dicho Albarán. Y porque assi lo
la dicha villa à ocho del mes
setecientos cinquenta y quatro

Antemi

Phelipe Aguilar y Pomes Escr.no

186
52
114

Vizcofelo — Cedula de Sal de 55 co

Andres Lourente

Ramon Sureo	0	3 ♆
Barth.me Fran	0	3 ♆
Manuel Gargallo	0	6 ♆
Agustin Tejerueles de B.do	0	1 ♆
Narcis Beanad	0	3 ♆
Pedro de Ximeno	0	18 ♆
Joseph Aguilar	0	10 ♆
Ramon Tejerueles	0	6 ♆
Joseph Alcora	0	1 ♆
Mateo Ruzon	0	5 ♆
Dn.me Valles	0	1 ♆ 2
Mateo Bucilo	0	2 ♆
Joseph Inza	0	2 ♆
		6 ♆ 12

186
52
114

Montañes, D. Franco Simon, Joseph Martinez, y Andres
a de Castellexar &
oz del Concejo, y Ayuntamiento
confessamos deber, y que
ca del Rey nuestro Señor, y en su
Goyeneche, Thesorero de la Bula
obispado de Zaragoza, la suma, y
cientos Reales de
ina de nueve cientas
à dos Reales de plata cada una,
aver recibido para la publicacion
ra fee, y palabra de buenos Chris-
nidad en especie de dinero al dicho
presente nos diere; à saber es, para
Thomas D. de este corriente año
puesta la paga en su propria casa,
estra costa, y riesgo; y que las cãtida
iciessemos, y pagassemos, sea de nues-
espaldar en el presente Albaran al
en cuyo poder parare; de suerte, que
do otro papel, ni instrumento, que el
de dicho Albarán. Y porque assi lo
la dicha villa à ocho del mes
setecientos cinquenta y quatro.

gidor

Antemi

Phelipe Aguilar y Gomez Escr.o

✠

Decimos nosotros Bruno Montañes, D. Franco Añon, Joseph Mazuela y Arregea Regidores de la Villa de Castelserás que como tales, y en nombre, y voz del Concejo, y Ayuntamiento de la referida Villa confessamos deber, y que debemos à la Magestad Catholica del Rey nuestro Señor, y en su Real nombre à D. Manuel de Goyeneche, Thesorero de la Bula de la Santa Cruzada en el Arzobispado de Zaragoza, la suma, y cantidad de mil y ochocientos Reales de plata, que proceden de la Limosna de nuebecientas ------ Bulas de tassa de à dos Reales de plata cada una, que en nuestro poder otorgamos aver recibido para la publicacion del presente año, y damos nuestra fee, y palabra de buenos Christianos, que pagaremos dicha cantidad en especie de dinero al dicho Señor Thesorero, ò à quien el presente nos diere; à saber es, para el dia, y Fiesta de Santo Thomas 21. de este corriente año mil setec.ª cinquenta y quatro puesta la paga en su propria casa, conforme manda su Mag.d à nuestra costa, y riesgo; y que las cãtidades, que sobre este debito satisfaciessemos, y pagassemos, sea de nuestro cargo hacerlas anotar, y respaldar en el presente Albaran al dicho Thesorero, ò à la persona en cuyo poder parare; de suerte, que no sirva de Apoca, ni resguardo otro papel, ni instrumento, que el recibo que pusieren en el dorso de dicho Albaran. Y porque assi lo cumpliremos, lo firmamos en la dicha Villa à ocho del mes de Marzo del año mil setecientos cinquenta, y quatro.

D.n Franco de Añon Regidor

Antonio Ezea Regidor

Ante mí

Phelipe Aguilar y Gomez Sec.o

Vivos 8000

Difuntos 1000

Se pago el Albaran.

Año 1754: bolbieron á Sre. y dio recibo = 98 Bullas. 196

á 13 Set.re 1755: Cuatro mil seiscientos y quatro Reales Dho. 160 4

1800 Rs

Castel Texas — 900 Rs

Cesta de la Cedula de Bulas de SS.

Cobradas Andres Lorente

Dn.a de Ximeno	—	409
Joseph Aguilar	—	169
Dn.a de Pablo Gil	—	89
Ber.do Cortes	—	89
Pedro Abiñaja mayor	—	89
Pasqual Valenzia	—	89
Macario Blasco	—	49
Joseph Garzia	—	49
Geronimo Sanllonque	—	49
Joaquin Jexxx	—	89
Andres Abiñaja	—	129
		1209

Miguel Grazalles — Bos

2318

22

✠

ue soy por su Magestad de la Real Contri-
ad, y Pueblos de su Partido, he recibido de
quinientos veinte y quatro Rs. 22

uenta de la Contribucion, dos por cien-
nte, que debe pagar en este presente año,
interin doy Carta de pago formal, por la
, precediendo la restitucion de los Res-
s. Alcañiz à 31 de X.re de 1751

maraved. de vellon. D.r Abiñaja

maraved. de vellon. D.r Abiñaja

maraved. de vellon. D.r Abiñaja

maraved. de vellon. D.r Abiñaja

precediendo la restitucion de los Res-
ios. Alcañiz à 15 de Febr.l de 1755

maraved. de vellon. D.r Abiñaja

ved. de vellon. D.r Abiñaja

precediendo la restitucion
Alcañiz à 15 de Abril de 1755

ved. de vellon. D.r Abiñaja

precediendo la restitucion de los Res-
ios. Alcañiz à 15 de Mayo de 1755.

maraved. de vellon. D.r Abiñaja

de vellon. D.r Abiñaja

Recaudador q

Año 1754: bolbieron á Gre y Ar
á 13 Set.re 1755: á diez y ocho mil seis cien

Restan de comprehen.n de Año 55
Cobrador Antonio Lozano

Thomas Leg	0	4 ß 8
Joseph Lucea	0	8 ß 10.
Dn. Ramon Lucea	0	8 ß
Dn. de Luis Lafont	0	3 ß
Joseph Agud	0	6 ß 12
Simon Arèna	0	1 ß 8.
Antonio Vicente	0	ß 11.
Franco Villar de Perro	0	2 ß ß
Joseph Albera	0	3 ß 12.
Franco Marguez	0	1 ß ß
Nacario Bernad	0	3 ß ß
Juan Burillo	0	6 ß
Dn. de Franco Ximeno	0	24 ß 12.
Joseph Aguilar	0	6 ß
Dn. de Pablo Gil	0	3 ß
Juan Zegarulo	0	9 ß
Manuel Valencia	0	1 ß 12.
Alexo de Mamy Bailestero	0	2 ß ß
Joseph Obera	0	2 ß 1
Bra de Cozes	0	2 ß 12.
Antonio Gazgallo y Egea	0	19 ß 6
Perro Abinaja	0	1 ß ß
Miguel Gazgallo	0	Bo ß
		23 ß 18

…e soy por su Magestad de la Real Contri-
…d, y Pueblos de su Partido, he recibido de
…quinientos veinte y quatro R.s 22
…

…uenta de la Contribucion, dos por cien-
…nte, que debe pagar en este presente año,
…interin doy Carta de pago formal, por la
…, precediendo la restitucion de los Res-
…s. Alcañiz à 31 de Xbre de 1754
…maraved. de vellon. D.r Abinaja

…maraved. de vellon. D.r Abinaja

…maraved. de vellon. D.r Abinaja

…maraved. de vellon. D.r Abinaja

…precediendo la restitucion de los Res-
…ios. Alcañiz à 15 de Febr.o de 1755
…maraved. de vellon. D.r Abinaja

…ved. de vellon. D.r Abinaja

…precediendo la restitucion de los Res-
…Alcañiz à 15 de Abril de 1755
…ved. de vellon. D.r Abinaja

…precediendo la restitucion de los Res-
…ios. Alcañiz à 15 de Mayo de 1755
…maraved. de vellon. D.r Abinaja

…de vellon. D.r Abinaja

Castelseras … Recaudador …

Año 1754 = bolbieron á Cre
a 13 Set.re 1755: Reales y un mil Seis

	Juan.co Montoba	0	11 2
	Pedro Bustillo	0	13 1
	Antonio Calbo	0	13 9 12
	Alcmo por AQ de aceite		
	Macario Blayco	0	29
	Joseph Garcia	0	13 3 8
	Joseph Ynja	0	1 3 12
12	Dn.e Aguilar y Somó	0	2 3 12
	Joseph Juanco Molino	0	12 9
	Juan.co Subero	0	21 9
	Dn. Joseph Carasaros	0	8 24
	Da. Josepha Moñaja	0	8 3 24
	Sebastian Log Cirujano	0	3 2 24
	Domingo Perez	0	9 3 12
	Juan.co Abella	0	2 3 9
	Pablo Franco	0	29 3 12
	Leandro Gayque	0	36 9
	Vda del Dn. Jordan	0	21 3 12
	Joseph Saley	0	15 3 12
	Cda de Pedro Bonora	0	12 9 12
	Dn. Juan.co Amazgos	0	13 3 14
	Joseph Gayque	0	22 3 14
		5 [illegible] 32	
		23 1 28	
		>> 2 9 10	
		38 [illegible] 2 10	
		1139	
		3 9 [illegible] 6 10	

Castelveras

✠

Como Recaudador que soy por su Magestad de la Real Contribucion de esta Ciudad, y Pueblos de su Partido, he recibido de Castelveras vn mil quinientos veinte y quatro R.s 22 maravedis de vellon, en cuenta de la Contribucion, dos por ciento, Utensilios, y Aguardiente, que debe pagar en este presente año, sirviendo este Resguardo, interin doy Carta de pago formal, por la suma de las doze mesadas, precediendo la restitucion de los Resguardos que huviere mios. Alcañiz à 31 de Xbre de 1754

8.9R27 32 — Son 1 9 S 24 Reales, y 14 maraved. de vellon. — Mesada de Xbre — D. Añaja

8.9R27 32 — Son 1 9 S 24 Reales, y 14 maraved. de vellon. — Mesada de 8bre — D. Añaja

8.9R27 32 — Son 1 9 S 24 Reales, y 14 maraved. de vellon. — Mesada de 7bre — D. Añaja

8.9R27 32 — Son 1 9 S 24 Reales, y 14 maraved. de vellon. — Mesada de 9bre — D. Añaja

guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 de Febr.o de 1755

815R18 32 — Son 1 9 S 3 S Reales, y S maraved. de vellon. — Mesada de Enero — D. Añaja

815R18 32 — Son 1 9 S 3 S Reales, y S maraved. de vellon. — Mesada de Febr.o — D. Añaja

suma de las doze mesadas, precediendo la [illegible] guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 de Abril de 1755

815R18 32 — Son 1 9 S 3 S Reales, y S maraved. de vellon. — Mesada de Marzo — D. Añaja

guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 de Mayo de 1755

815R18 32 — Son 1 9 S 3 S Reales, y S maraved. de vellon. — Mesada de Abril — D. Añaja

815R18 32 — Son 1 9 S 3 S Reales, y S maraved. de vellon. — Mesada de Mayo — D. Añaja

Castelveras

✠ Como Recaudador que soy por su Magestad de la Real Contri[illegible] recibido de

Castelleras

22

Como Recaudador que soy por su Magestad de la Real Contribucion de esta Ciudad, y Pueblos de su Partido, he recibido de Castelleras un mil quinientos veinte y quatro Rs. de vellon

maravedis de vellon, en cuenta de la Contribucion, dos por ciento, Utensilios, y Aguardiente, que debe pagar en este presente año, sirviendo este Resguardo, interin doy Carta de pago formal, por la suma de las doze mesadas, precediendo la restitucion de los Resguardos que huviere mios. Alcañiz à 15 de Enero de 1755.

Son 1524 Reales, y 14 maraved. de vellon.
Mesada de 8.ª
8.ª 1524 R 27 32 — D. Añaza

Son 1524 Reales, y 14 maraved. de vellon.
Mesada de 7.ª
8.ª 1524 R 27 32 — D. Añaza

Son 1524 Reales, y 14 maraved. de vellon.
Mesada de 9.ª
8.ª 1524 R 27 32 — D. Añaza

guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 de Febr.º de 1755.

Son 1535 Reales, y 5 maraved. de vellon.
Mesada de Enero
815 R 1802 — D. Añaza

Son 1535 Reales, y 5 maraved. de vellon.
Mesada de Febr.º
815 R 1802 — D. Añaza

suma de las doze mesadas, precediendo la restitucion
guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 de Abril de 1755.

Son 1535 Reales, y 5 maraved. de vellon.
Mesada de Marzo
815 R 1802 — D. Añaza

guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 de Mayo de 1755.

Son 1535 Reales, y 5 maraved. de vellon.
Mesada de Abril
815 R 1802 — D. Añaza

Son 1535 Reales, y 5 maraved. de vellon.
Mesada de Mayo
815 R 1802 — D. Añaza

D.n Joseph Casanares	8	24
D.a Josepha Almaja	8	24
Sebastian Lop Cirujano	3	24
Domingo Perez		9 12
Juan.co Abella		2 24
Pablo Franco		2 9 12
Leandro Luque		3 6 24
V.a del D.n Jordan		2 19 12
Joseph Sales		1 5 12
Ca.a de Dios Bondia		1 2 12
D.n Fran.co Almazan		1 3 24
Joseph Vasque		2 2 24
	5	59 32
		23 198
		24 24 24
	38	12 24
		1139
	3	1 10 12

Recibí del Cobrador de la Villa de Castelseras Dos y Seis reales Duros correspondientes á Junio y [illegible] Mes

Castelseras 22

Como Recaudador que soy por su Magestad de la Real Contribucion de esta Ciudad, y Pueblos de su Partido, he recibido de Castelseras un mil quinientos veinte y quatro R.s y Catorze ——— maravedis de vellon, en cuenta de la Contribucion, dos por ciento, Utensilios, y Aguardiente, que debe pagar en este presente año, sirviendo este Resguardo, interin doy Carta de pago formal, por la suma de las doze mesadas, precediendo la restitucion de los Resguardos que huviere mios. Alcañiz à 15 — de 8.re — de 1754.

Son 1 D 524 Reales, y 14 — maravedis de vellon.
Mesada de 7.re
D.8.D.R.27 — D. Añaz

Son 1 D 524 Reales, y 14 — maravedis de vellon.
Mesada de 9.re
D.8.D.R.27 — D. Añaz

guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 — de Febr.l — de 1755

Son 1 D 535 Reales, y 5 — maravedis de vellon.
Mesada de Enero
D.815.R.18 — D. Añaz

Son 1 D 535 Reales, y 5 — maravedis de vellon.
Mesada de Febr.l
D.815.R.18 — D. Añaz

suma de las doze mesadas, precediendo la [illegible]
guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 — de Abril — de 1755

Son 1 D 535 Reales, y 5 — maravedis de vellon.
Mesada de Marzo
D.815.R.18 — D. Añaz

guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 — de Mayo — de 1755.

Son 1 D 535 Reales, y 5 — maravedis de vellon.
Mesada de Abril
D.815.R.18 — D. Añaz

Son 1 D 535 Reales, y 5 — maravedis de vellon.
Mesada de Mayo
D.815.R.18 — D. Añaz

D. Jorgina Romaja		8 5 12
Sebastian Loz Cañjano		32 11
Domingo Perez		9 5 12
Juan.co Abella		2 5 1
Pablo Franco		29 5 12
Leandro Sayque		36 1
V.a del P.e Jordan		21 5 12
Joseph Saley		15 5 12
Ca.a de Leon Bonora		12 5 12
Jn.e Fran.co Romazzos		13 5 11
Joseph Sayque		22 5 11
	5	5 D 12
	23	1 D 8
	>>	>> D 10
	38	11 D 10
		1139
	3	9 D 10

Recibí del Cobrador de la Villa de Castellenas Dies y Seis pesos Duros correspondientes á Junio y dos dias de dieta que se Aprontó para la Rl Contribucion Fin
Alcañiz 24 de Mayo de 1755

Castellenas 22

✠

COmo Recaudador que soy por su Mageſtad de la Real Contribucion de esta Ciudad, y Pueblos de su Partido, he recibido de Castellenas Un mil quinientos veinte y quatro y Catorze maravedis de vellon, en cuenta de la Contribucion, dos por ciento, Utensilios, y Aguardiente, que debe pagar en este presente año, sirviendo este Resguardo, interin doy Carta de pago formal, por la suma de las doze mesadas, precediendo la restitucion de los Resguardos que huviere mios. Alcañiz à 15 — de Dre — de 1755

Son 1ℳ524 Reales, y 14 — maraved. de vellon.
Mesada de Dre
ℳ815R1822
D. Añaſ

guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 — de Febl — de 1755

Son 1ℳ535 Reales, y 5 — maraved. de vellon.
Mesada de Enero
ℳ815R1822
D. Añaſ

Son 1ℳ535 Reales, y 5 — maraved. de vellon.
Mesada de Febl
ℳ815R1822
D. Añaſ

suma de las doze mesadas, precediendo la reſtitucion
guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 — de Abril — de 1755

Son 1ℳ535 Reales, y 5 — maraved. de vellon.
Mesada de Marzo
ℳ815R1822
D. Añaſ

guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 — de Mayo — de 1755

Son 1ℳ535 Reales, y 5 — maraved. de vellon.
Mesada de Abril
ℳ815R1822
D. Añaſ

Son 1ℳ535 Reales, y 5 — maraved. de vellon.
Mesada de May
ℳ815R1822
D. Añaſ

Como Recaudador que soy por su Mageſtad de la Real Contri-
bucion de esta Ciudad, y Pueblos de su Partido, he recibido de

Domingo Perez	ℳ	9512
Juan.co Abella	ℳ	2514
Pablo Franco	ℳ	2912
Leandro Gasque	ℳ	3614
V.a del P. Jordan	ℳ	2112
Joseph Sales	ℳ	1512
Ca.a de Pedro Bonora	ℳ	1212
Dn. Fran.co Monzogo	ℳ	1314
Joseph Gasque	ℳ	2514
		5 5912
		23198
		2 2 2 14
		38 11 7 14
		1139
		3 9 11 0 7 14

Recibí del Cobrador dela Villa de Castellevas Diez y Seis pesos Duros correspondientes á Quinto y dos diaz de Alta que se Aprovicionó para la Rl Contribucion Ynr. la partida de Incargo: Alcañiz 24 de Mayo de 1755

D. P. Pe

Son XVI6 X/ pesos duros

Castellevas

Como Recaudador que soy por su Mageſtad de la Real Contribucion de eſta Ciudad, y Pueblos de su Partido, he recibido de Castellevas un mil quinientos treinta y Cinco R.B y Cinco

maravedis de vellon, en cuenta de la Contribucion, dos por ciento, Utenſilios, y Aguardiente, que debe pagar en eſte preſente año, ſirviendo eſte Reſguardo, interin doy Carta de pago formal, por la ſuma de las doze meſadas, precediendo la reſtitucion de los Reſguardos que huviere mios. Alcañiz à 15 — de Febl — de 1755

Son 1ØS3S Reales, y S — maraved. de vellon.

Meſada de Enero

D. Añaz

Son 1ØS3S Reales, y S — maraved. de vellon.

Meſada de Febl

D. Añaz

ſuma de las doze meſadas, precediendo la reſtitucion de los Reſguardos que huviere mios. Alcañiz à 15 — de Abril — de 1755.

Son 1ØS3S Reales, y S — maraved. de vellon.

Meſada de Marzo

D. Añaz

guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 — de Mayo — de 1755.

Son 1ØS3S Reales, y S — maraved. de vellon.

Meſada de Abril

D. Añaz

Son 1ØS3S Reales, y S — maraved. de vellon.

Meſada de Mayo

D. Añaz

Pablo Franco — 29 12

Leandro Gayque — 36 4

Vda del Dr. Jordan — 21 12

Joseph Saley — 15 12

Da. de Pedro Bondia — 12 12

Dn. Franco. Amargos — 13 14

Joseph Gayque — 22 14

5 50 32

23 198

>>> 9 16

38 11 7 16

1139

3 9 11 0 7 16

Recivi del Cobrador dela Villa de Castelseras Dies y Seis pesos Duros correspondientes à Junio y dos dias de dieta que se Apremio para la Rl Contribucion Ynre la partida de Incargo: Alcañiz 24 de Mayo de 1755

D. P. Jordan

16 pesos duros

Castelseras 22

COmo Recaudador que soy por su Magestad de la Real Contribucion de esta Ciudad, y Pueblos de su Partido, he recibido de Castelseras un mil quinientos treinta y cinco R. y cinco

maravedis de vellon, en cuenta de la Contribucion, dos por ciento, Utensilios, y Aguardiente, que debe pagar en este presente año, sirviendo este Resguardo, interin doy Carta de pago formal, por la suma de las doze mesadas, precediendo la restitucion de los Resguardos que huviere mios. Alcañiz à 15 de Enero de 1755.

$815R1832 Son 1535 Reales, y 5 maraved. de vellon. D. Jordan

Mesada de Febr.

suma de las doze mesadas, precediendo la restitucion de los Resguardos que huviere mios. Alcañiz à 15 de Abril de 1755.

$815R1832 Son 1535 Reales, y 5 maraved. de vellon. D. Jordan

Mesada de Marzo

guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 de Mayo de 1755.

$815R1832 Son 1535 Reales, y 5 maraved. de vellon. D. Jordan

Mesada de Abril

$815R1832 Son 1535 Reales, y 5 maraved. de vellon. D. Jordan

Mesada de Mayo

Castelseras

✠ Como Recaudador que soy por su Magestad de la Real Contri-

V.a del D. Jordan 21 12
Joseph Sales 15 12
Da. de Pedro Bonora 12 12
Dn. Franco. Amargos 13 14
Joseph Barque 22 14
5 90 32
23 18
>> 22 10
38 13 24
1139
3 9 16 24

Recibí del Cobrador dela Villa de Castelserás Diez y Seis pesos Duros correspondientes á Fuinta y dos diad de dieta que se Apremió para la Rl Contribucion Ord re la partida de Incargo: Alcañiz 24 de Mayo de 1755

D. P. de Serrano

Castelserás

22

Como Recaudador que soy por su Magestad de la Real Contribucion de esta Ciudad, y Pueblos de su partido, he recibido de Castelserás un mil quinientos treinta y cinco reales vellon

maravedis de vellon, en cuenta de la Contribucion, dos por ciento, Utensilios, y Aguardiente, que debe pagar en este presente año, sirviendo este Resguardo, interin doy Carta de pago formal, por la suma de las doze mesadas, precediendo la restitucion de los Resguardos que huviere mios. Alcañiz à 15 de Abril de 1755.

Son 1535 Reales, y S maraved. de vellon.

Mesada de Abril

D. Añaza

8 15 S R 18 22

guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 de Mayo de 1755.

Son 1535 Reales, y S maraved. de vellon.

Mesada de Abril

D. Añaza

8 15 S R 18 22

Son 1535 Reales, y S maraved. de vellon.

Mesada de Mayo

D. Añaza

8 15 S R 18 22

Castelserás

Como Recaudador que soy por su Magestad de la Real Contri-

Ca. de Pedro Bonora 12 12

Dn. Franco Amazgos 13 11

Joseph Barque 22 11

5 10 22

23 19 8

38 11 9 10

1 13 9

39 10 9 10

Recibí del Cobrador de la Villa de Castelserás Diez y Seis pesos Duros correspondientes á Quinta y dos dias de Dieta que se Aprovicionó para la Rl. Contribucion Gral. de la partida de Encargo: Alcañiz 24 de Mayo de 1755

D. P. de

pesos duros

Castelserás

22

Como Recaudador que soy por su Magestad de la Real Contribucion de esta Ciudad, y Pueblos de su Partido, he recibido de Castelserás un mil quinientos treynta y cinco D.s y cinco

maravedis de vellon, en cuenta de la Contribucion, dos por ciento, Utensilios, y Aguardiente, que debe pagar en este presente año, sirviendo este Resguardo, interin doy Carta de pago formal, por la suma de las doze mesadas, precediendo la restitucion de los Resguardos que huviere mios. Alcañiz à 15 de Mayo de 1755.

Son 1535 Reales, y 5 maraved. de vellon.

Mesada de Abril

D. Arnas

Son 1535 Reales, y 5 maraved. de vellon.

Mesada de Mayo

D. Arnas

Recibí del Cobrador dela Villa de Castelnovo Diez y Seis pesos Duros correspondientes á Junta y dos días de dieta que se Reparten para la Rl. Contribucion Ynte la parrada de Encargo: Alcañiz 24 de Mayo de 1755

D. P.e Serrano

Castelseras

22

Como Recaudador que soy por su Mageſtad de la Real Contribucion de esta Ciudad, y Pueblos de su Partido, he recibido de Castelseras un mil quinientos treynta y cinco Rs y Cinco maravedis de vellon, en cuenta de la Contribucion, dos por ciento, Utensilios, y Aguardiente, que debe pagar en este presente año, sirviendo este Resguardo, interin doy Carta de pago formal, por la suma de las doze mesadas, precediendo la restitucion de los Resguardos que huviere mios. Alcañiz à 15 de Junio de 1755.

Son 1533 Reales, y 5 maraved. de vellon.

Mesada de Mayo

D. Tomás

Por el presente abonarán el Cedulon de Contribuy.n a Miguel Cebrian por lo que paga D.n Lorenzo Lazcs Seis libras, y quince sueldos, los que admitiremos en cuenta, y procederán de quatro arrobas de aceite, que dha Cebrian tiene entregadas a la villa.

Castelseras, y Enero 30 de 1754.

Recibí del Colector de Castelseras el Importe de buelta y vna vuelta à Razon de Diez Rs. Vn. cada Vno. Su Importe son Duzientos y Diez Rs. Vn. y para que conste lo firmo en Alcañiz à Catorze de Junio de 1755

Dn. Pedro Lazaro

Son 210 Rs. Vn.

22

Castelseras

COmo Recaudador que soy por su Magestad de la Real Contribucion de esta Ciudad, y Pueblos de su Partido, he recibido de Castelseras vn mil quinientos treynta y cinco Rs. Vn. maravedis de vellon, en cuenta de la Contribucion, dos por ciento, Utensilios, y Aguardiente, que debe pagar en este presente año, sirviendo este Resguardo, interin doy Carta de pago formal, por la suma de las doze mesadas, precediendo la restitucion de los Resguardos que huviere mios. Alcañiz à 15 — de Junio — de 1755.

Son 1535 Reales, y 5 — maraved. de vellon.

Mesada de Mayo

D. Lazaro

Por el presente abonará el Cobrador de Contribuc.ⁿ a Miguel Cebrian por lo que
paga D.ⁿ Lorenzo Sanz seis libras, y quince sueldos, los que admitimos en cuenta,
y procedan de quatro arrobas de aceite, que dho Cebrian tiene entregadas a la Villa.
Castelseras, y Enero 30 de 1754.

Com.ⁿ ..... Chisd

Dor.man.ᵈᵒ delos SS. de Ayun.ᵗᵒ
Pbcgᵉ de Azuaga, y Dom.ᵒ Sanz.

Recibí del Colector de Castelseras Ciento Setenta
Sueldos de Plata correspondientes, á Diez y Seis días
de Puja despuente mes dela fecha, Alcañiz 30 de
Junio de 1755

Com.ⁿ de 1760 rs. vn

D. P.ᵉ Serrano

Castelseras

Como Recaudador que soy por su Magestad de la Real Contribucion de esta Ciudad, y Pueblos de su Partido, he recibido de
Castelseras un mil quinientos treynta y cin
co Rs. vn. Cinco
maravedis de vellon, en cuenta de la Contribucion, dos por cien-
to, Utensilios, y Aguardiente, que debe pagar en este presente año,
sirviendo este Resguardo, interin doy Carta de pago formal, por la
suma de las doze mesadas, precediendo la restitucion de los Res-
guardos que huviere mios. Alcañiz à 15 — de Junio — de 1755.

Son 1533 Reales, y 5 — maraved. de vellon.

Mesada de Mayo

Castelseras

Castellanas

✠

Como Recaudador que soy por su Magestad de la Real Contribucion de esta Ciudad, y Pueblos de su Partido, he recibido de

Castellanas en mil quinientos treinta y cinco

Dⁿ Jⁿᵉ Sanz

mrauedis de vellon, en cuenta de la Contribucion, dos por ciento, Tenedlios, y Aguardiente, que debe pagar en este presente año, firviendo este Refguardo, interin doy Carta de pago formal, por la fuma de las doze mefadas, precediendo la reftitucion de los Refguardos que huviere mios. Alcañiz a 15 de Julio de 1755

Son 1855 Reales, y 5 mrauedis de vellon.

$/81SR18$ Mefada de Junio

Recibí

Dr. Dn. Jⁿᵉ Sanz

Por el presente abonarán el Cobrador de Contribuc.ⁿ a Miguel Cebrian por lo que paga D.ⁿ Lorenzo Sanz seis libras, y quince sueldos, los que admitimos encuentra, y proceden de quatro arrobas de aceite, que dho Cebrian tiene entregadas a la Villa. Castelserás, y Enero 30 de 1754

Dorman.ª delos SS.ª de Ayun.ᵗᵒ

Rexidor Sindico, y Dⁿ Sanz

Rec.ᵈ ..... 6 S 18 9

Recibí del Colector de Castelserás Ciento Setenta Sueldos de Plata correspondientes, á Diez y Nueve días de Julio del presente mes dela fecha, Alcañiz 30 de Junio de 1755

Dr. Dn. Jⁿᵉ Sanz

Dn. Jⁿᵉ Sanz

Por el presente abonará el Cobrador de Contribuc.ón a Miguel Velilla por lo que
paga Dn. Lorenzo Sanzes seis libras y quince sueldos, los que admitiremos en cuenta
y proceden de quatro arrobas de aceite, que dho Velilla tiene entregadas a la Villa.
Castelserás, y Enero 30 de 1754.

Con 6l 15s

Dn. Manl. de Alos S.S. de Ayun.to
Pedro Azuelos, y Dn. Sanz.

Rezibí del Colector de Castelserás ciento setenta
sueldos de Plata correspondientes, á Diez y Nueve días
de Dieta del presente mes de la fecha, Alcañiz 30 de
Junio de 1755

D. Ph.e Serrano

Serás Secret.o de Ayun.to

Blas de Guman

Por el presente abonarán el Cobrador de Contribuy.s a Miguel Bellida por la que
paga D.n Lorenzo Sanz de seis libras, y quinze sueldos, los que admitiremos en cuenta,
y procederán de granos arrobas de aceite, que dho Bellida tiene entregados a la Villa.
Castelserás, y Enero 30 de 1754.

Dor.n ..... 6l 15 s

Dor.n de Celis S.S. de Ayun.to
Pelegr.o Azpeleaz, y Dom.o Sanz.

Recivi del Cobrador de la
Villa de Castel Serás Cón.
co Dietas. a medio peso
duro cada una. desde el día
primero de la fecha a todo
el M.s. Castel Serás y Julio
Cinco de 1755.

Son=50: R.s Vn.s

Dor.n Juan Sanchez

Antonio Lorenz
que me ha
cuenta y que
son doce
de docen.a asta
el alos demas

Vecinos que estan los que Dan Incluso en este Castel
Serás y Henr.o 16 de 1756.

Dor.n Doc.s 78 s Vn.s

Blas de Guzman

Por el presente abonarán el Cobrador de Contribuc.ⁿ a Miguel Bellida por lo que
paga D.ⁿ Lorenzo Sanz de seis libras, y quince sueldos, los que admitiremos en cuenta,
y procederán de guarda de azeite, que dho Bellido tiene entregada y alla villa.
Caspe 30 de Enero de 1754.

Por mand.to de los S.S. de Ayun.to
Pelegr.o Azuara, y Rom.n Sanz.

Por ..... 6 R.s V.n

Recibí del Colector desta Villa Andres Lorenz
Nouenta Rs V.n los mismos que me ha
Suministrado y pertenezen a las Nouenta y qua
tro dietas de mi Parroquia y mas arrazon de diez
Rs V.n de Jornal alda que comenzaron el Quince de Dec.e asta
el Diez y seis de hen.o siendo este el total de los demas
Recibos que le hedado los que dan Inclusos en este Cassel
de Caspe y hen.o 16 de 1756.

Rs de Guzman

Rs V.n

Por el presente abonará el Cobrador de Contribuc.ns a Miguel Bellida por lo que
paga D.n Lorenzo Sanz de Seis libras y quince sueldos, los que admitimos en cuenta,
y proceden de quatro arrobas de aceite, que dho Bellida tiene entregadas a la Villa.
Castellruiz, y Enero 30 de 1754

Por ..... 6 l 15 s

Dor.man.do ante los SS. de Ayun.to
Pedro Azuelos y Pom Secr.o

en fee de lo qto nuestro Secr.o en la dha

Dor.man.do ante los SS. de Ayuntam.to

Recibí del Cobrador desta Villa Veinte y Nueve
reales de Vellon de S.n por razon que importan sus
cientos diez Mr.s de Vn.n con lo que quedo satisfecho asta
oy dia de la fha Castellruiz Enero y Febrero cinco de 1756

Recibí 29 Mr.s de S.n

Ser el presente pagaremos al orden de Miguel Montañes mayor Veinte dellas que
sente Villa nuebe Sueldos y seis dineros procedidos de gan. que de orden della Justa.
Submisserio alas Dragas. Y para que conste damos el presente firmado de nra orden del
infrascripto nuestro Secr. en la villa de Castelreng. a 2 de Enero de 1755.

Dn Man.l de los SS. de Segundam.

Recibí del Colector desta Villa Veinte y Vna dietas
asaron de diez Reales D.n por día que importan dos
cientos diez R.s V.n con lo que quedo satisfecho asta
oy día de la fha. Castelflorite y febrero cinco de 1756.

Dn Man.l de Segundam.

Por el presente pagaremos al orden de Miguel Montañes maior Vecino dela gue
sente Villa nueve Sueldos, y seis dineros, procedidos de gan, que de orden dela Jun.ta
Subministró ala Tropa, Y para que conste damos el presente firmado de esta orden del
infrascripto nuestro Sec.r en la villa de Carcelenes, a 2 de Enero de 1755.

Son mas. dos SS. de Segundas

Son 236.

Vicente Aguilar, y Son.r Sec.r

Vicente Ant.o Calvo Taurita Vez.no
por sus bienes quedemian Satisfazer
al tiempo q.e se Reciva la Parroq.a Yglesia
ñia y Sec.r 13 de 1756 Vicente Calvo Taurita
Vez.no

Son 30 de Vez.no

a villa de Carcelen

Segun.

Sec.r

Por el presente pagaremos al orden de Miguel Montañes maior Vecino de la gue
sente Villa nueve Sueldos, y seis dineros, procedidos de ganzque de orden de la Iusta.
Submission ala tropa, y ganzque compre damos el presente firmado de nra orden del
infrascripto nuestro Secr. en la Villa de Carcelenes, a 2 de Enero de 1755.

Con 9 S 6.

Por mandado de los SS. de Ayuntam.to
Phelipe Aguilar, y Com.a Secr.o

8 S 6 d

Por mandado de los SS. de Ayun.to
Phelipe Aguilar, y Com.a Secr.o

Por el presente se admitan en cuenta de la contribucion que paga el Señor D.n Lorenzo Faxes la cantidad de ocho libras, y diez y seis sueldos, cuia cantidad habemos recibido de este, en veinte y quatro pies, que se han comprado para 8 gadillas para el Molino del aceite. Y para que conste damos el presente firmado de nuestra orden del infrascripto Secr.o en la Villa de Caspe a 9 de Marzo de 1755.

8 1/2 d

Por mand.o de los Ll.s de Aytun.o

Phelipe Aguilar, y Tom Secr.o